



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SECRETARÍA GENERAL

SG/IV/10/902/2022

Lic. Óscar Daniel Prado Elizondo
Coordinador de Transparencia y Archivo General
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito remitir a Usted el **acta original de la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario**, máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara, **llevada a cabo el jueves 14 de julio de 2022, a las 11:00 horas**, en el Paraninfo "Enrique Díaz de León" de nuestra Casa de Estudio. Lo anterior, para efecto de archivo y resguardo en la Coordinación a su cargo.

De antemano agradezco sus atenciones, y sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"
Guadalajara, Jalisco, viernes 28 de octubre de 2022


Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Coordinación de Transparencia
y Archivo General.

31 OCT. 2022

RECIBIDO

Recibi 21/10/22
Hora 13:07

c.c.p. Dr. Ricardo Villanueva Lomelí. Rector General.
GAGM/MARG/isaac.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA DEL JUEVES 14 DE JULIO DE 2022, realizada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en el Paraninfo "Enrique Díaz de León" de esta Casa de Estudio, con domicilio en avenida Juárez Núm. 975 (esq. avenida Enrique Díaz de León), Zona Centro.

Con fundamento en los artículos 35 de la Ley Orgánica y 51 y 54 del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, y de conformidad con el citatorio núm. 2022/1640, expedido con fecha 11 de julio de 2022, se convocó a los miembros del Consejo General Universitario de esta Casa de Estudio, para realizar la Sesión Extraordinaria de este máximo órgano de gobierno, la cual fue presidida por el **Dr. Ricardo Villanueva Lomeli, Presidente del Consejo General Universitario**, y el **Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos del Consejo**, el jueves 14 de julio de 2022, a las 11:00 hrs.

DESARROLLO

El **Presidente** dio inicio a la Sesión Extraordinaria del Consejo General Universitario a las **11:21 hrs.** del jueves 14 de julio de 2022. Enseguida, a pregunta del Presidente, el **Secretario de Actas y Acuerdos** verificó la lista de presentes con el apoyo del sistema de registro, instalado al ingreso del Paraninfo, y reportó la asistencia de 130 consejeros presentes, debidamente acreditados (de un total de 188), con derecho a voz y voto, con lo cual existe quórum legal para llevar a cabo la sesión. Con ello, se dio cumplimiento a lo que señalan los artículos 27 párrafo primero de la Ley Orgánica y 59 primer párrafo y fracción III del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara.

Acto continuo, el **Presidente** declaró formal y legalmente instalada la presente Sesión Extraordinaria, de conformidad con el artículo 61 párrafo segundo del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

Enseguida, a petición del Presidente, el **Secretario de Actas y Acuerdos** comunicó a la asamblea que, en este momento, se hará una prueba del sistema de votación electrónica, utilizando la red inalámbrica del Paraninfo, denominada "CGU". Lo anterior, en razón de que, durante la pandemia, en las sesiones llevadas a cabo de manera virtual y a distancia, se comprobó que este sistema demostró ser más práctico que la votación tradicional.

A continuación, el **Secretario** pidió a los integrantes del Consejo conectar sus dispositivos móviles a la red "CGU", utilizando la información que viene impresa en el voto azul que se entregó al ingreso del Paraninfo, y donde viene el nombre y contraseña correspondientes, así como un código QR para acceder a la red. Por otro lado, aclaró que, en caso de fallar el sistema de votación electrónica, se utilizaría el voto físico (color azul) como plan "b", para que la sesión pueda continuar mediante el sistema de votación tradicional. Mencionó que, de ser necesario, se les puede brindar apoyo técnico para conectar sus equipos a la red.





Enseguida, las y los consejeros conectaron sus celulares a la red inalámbrica "CGU", y el Consejo hizo una prueba de votación con este sistema para confirmar su viabilidad, y en donde el número 1, en color verde, representa el "Voto a favor"; el 2, en color rojo, representa el "Voto en contra", y el 3, en color amarillo, representa el "Voto en abstención". Derivado de dicha prueba, la presidencia comprobó que hubo intermitencias en la operación de dicha aplicación, dado que varios consejeros manifestaron que no les apareció la información para poder hacer la prueba de votación.

Finalmente, el **Secretario de Actas y Acuerdos** comunicó que, dado este fallo, en la presente sesión se utilizará el voto físico, en color azul, como se hace ordinariamente en este Consejo.

Por su parte, el **Presidente** manifestó que se continuarán haciendo pruebas para mejorar el sistema de votación electrónica, en razón de que se han tenido que hacer unos cambios al internet del Paraninfo "Enrique Díaz de León" para preparar este proceso tecnológico.

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

A petición del Presidente, el **Secretario de Actas y Acuerdos** dio lectura a la propuesta de orden del día de la sesión, misma que contenía los siguientes puntos:

1. Lectura y aprobación del orden del día;
2. Toma de protesta a nuevos consejeros;
3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;
4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes que presentan las Comisiones Permanentes del Consejo General Universitario;
5. Propuesta del Rector General y Presidente del Consejo para ocupar las vacantes en las Comisiones Permanentes del Consejo General Universitario, y la vacante del Representante de este Consejo ante el Consejo Social de la Universidad de Guadalajara, y
6. Asuntos varios.

Este orden del día se hizo del conocimiento de las y los consejeros, de manera previa a la sesión, a través del citatorio de la misma, y una vez que fue leído, el **Presidente** preguntó a la asamblea si hubiera alguna opinión a la propuesta, y no habiendo ningún comentario, sometió a votación el orden del día, mismo que aprobó el Consejo de manera íntegra, en votación económica, por mayoría de votos a favor, por unanimidad.

2. TOMA DE PROTESTA A NUEVOS CONSEJEROS

El **Presidente** comunicó al pleno, que recientemente nuestra Casa de Estudio realizó el proceso de renovación directiva en los diferentes Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo a las ternas propuestas por sus órganos colegiados de gobierno, lo que derivó en la sustitución de algunas autoridades directivas de la Red Universitaria, que pasan a formar parte de este máximo órgano de gobierno, así como la inclusión de algunos consejeros que eran suplentes, y ahora pasan a tener la categoría de propietarios.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Por lo anterior, a propuesta del Presidente, el **Secretario de Actas y Acuerdos** nombró a los nuevos integrantes del Consejo, a quienes pidió ponerse de pie para rendir la protesta de ley correspondiente:

Por el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño:

1. **Juan Ángel Demerutis Arenas** (Director de la División de Diseño y Proyectos), y
2. **Eliazar Reyes Rodríguez** (Académico de la División de Diseño y Proyectos).

Por el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias:

3. **Graciela Gudiño Cabrera** (Rectora);
4. **Jorge Galindo García** (Director de la División de Ciencias Veterinarias);
5. **Javier Eugenio García de Alba Verduzco** (Director de la División de Ciencias Biológicas y Ambientales), e
6. **Idelfonso Enciso Padilla** (Académico de la División de Ciencias Biológicas y Ambientales).

Por el Centro Universitario de Ciencias Económicas-Administrativas:

7. **Gerardo Flores Ortega** (Director de la División de Contaduría).

Por el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías:

8. **Marco Antonio Pérez Cisneros** (Rector);
9. **Alma Yolanda Alanís García** (Directora de la División de Tecnologías para la Integración Ciber-Humana), y
10. **Óscar Blanco Alonso** (Director de la División de Ciencias Básicas).

Por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud:

11. **Norma Alicia Ruvalcaba Romero** (Directora de la División de Disciplinas Básicas para la Salud), y
12. **Gabriela Macedo Ojeda** (Directora de la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud).

Por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades:

13. **Dulce María Zúñiga Chávez** (Directora de la División de Estudios de la Cultura), y
14. **Jocelyne Suzanne Pierrette Gacel** (Directora de la División de Estudios de Estado y Sociedad).

Por el Centro Universitario de Los Altos:

15. **Edgar Eduardo Pulido Chávez** (Director de la División de Ciencias Agropecuarias e Ingenierías), y
16. **Carmen Leticia Orozco López** (Académica del Departamento de Ciencias Pecuarias y Agrícolas).





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Por el Centro Universitario de La Ciénega:

17. **Lucio Flores Payán** (Director de la División de Ciencias Económico Administrativas),
y
18. **Leticia Elizabeth Grajeda Delgadillo** (Directora de la División de Estudios Jurídicos y Sociales).

Por el Centro Universitario de La Costa:

19. **María del Consuelo Cortés Velázquez** (Directora de la División de Ingenierías), y
20. **Rosío Teresita Amparán Salido** (Directora de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud).

Por el Centro Universitario de La Costa Sur:

21. **Ana María de la O Castellanos Pinzón** (Rectora);
22. **Roberto Joya Arreola** (Director de la División de Estudios Sociales y Económicos),
y
23. **Jorge Arturo Rojo Vázquez** (Jefe del Departamento de Estudios Para el Desarrollo Sustentable de Zonas Costeras).

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Por el Centro Universitario de Los Lagos:

24. **Gloria Angélica Hernández Obledo** (Rectora);
25. **Camilo Patiño García** (Director de la División de Estudios de la Cultura Regional), y
26. **Jorge Hernández Contreras** (Jefe del Departamento de Humanidades, Artes y Culturas Extranjeras).

Por el Centro Universitario del Norte:

27. **María de los Ángeles Camacho Ruiz** (Directora de la División de Ciencia y Tecnología), y
28. **Fabrizio Raúl Trujillo García** (Académico de la División de Ciencia y Tecnología).

Por el Centro Universitario del Sur:

29. **José Guadalupe Salazar Estrada** (Rector);
30. **María Cristina López de la Madrid** (Directora de la División de Ciencias Exactas, Naturales y Tecnológicas), y
31. **Mercedes Guillermina Núñez Gutiérrez** (Académica de la División de Ciencias Exactas, Naturales y Tecnológicas).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Por el Centro Universitario de los Valles:

32. **María Luisa García Bátiz** (Rectora);
33. **Eréndira Álvarez Tostado Martínez** (Directora de la División de Estudios Científicos y Tecnológicos), y
34. **José Guadalupe Macías Barragán** (Director de la División de Estudios de la Salud).

Por el Centro Universitario de Tlajomulco:

35. **Jaime Briseño Ramírez** (Director de la División de Salud).

Por el Sistema de Educación Media Superior:

36. **Eduardo Llerenas García** (Director de la Escuela Preparatoria Regional de Tecolotlán);
37. **Guadalupe José Torres Santiago** (Director de la Escuela Preparatoria de Atotonilco);
38. **Martha Rodríguez Ramírez** (Académica de la Escuela Preparatoria Regional de Atotonilco), y
39. **Ricardo Martínez Becerra** (Académico de la Escuela Preparatoria Regional de Chapala), y
40. **Daniela Estefanía Ávalos Pineda** (Alumna de la Escuela Preparatoria Regional de La Barca).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Una vez nombrados los consejeros nuevos, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** les tomó la protesta de ley como miembros del Consejo General Universitario, para el período de trabajo 2021-2022.

3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

A petición del Presidente, el **Secretario de Actas y Acuerdos** informó al pleno que estaba pendiente de aprobación el acta de la Sesión Solemne del Consejo, llevada a cabo el 06 de abril de 2022, a las 10:00 horas, y que de manera previa se entregó a los consejeros los Acuerdos aprobados de dicha sesión. Además, comentó que este documento se difundió de manera electrónica en la página web del Consejo.

A continuación, a propuesta del Presidente, el **Consejo** aprobó, en votación económica, por mayoría de votos a favor, y por unanimidad, omitir la lectura del acta de la Sesión Solemne, de las 10:00 horas, llevada a cabo el 06 de abril de 2022. Asimismo, el **Presidente** preguntó al pleno que, de haber alguna corrección o consideración al acta de referencia, lo expresen en este momento, y no habiendo ningún señalamiento, el Consejo votó y aprobó, en votación económica, por mayoría de votos a favor, el acta de la Sesión Solemne del Consejo del 06 de abril de 2022.



4. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES QUE PRESENTAN LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

A solicitud del Presidente, el **Secretario de Actas y Acuerdos** informó al Consejo que, en la presente sesión, se han enlistado un total de 42 dictámenes, procedentes de las siguientes Comisiones Permanentes: 6 de Educación; 11 de Educación y de Hacienda; 2 de Hacienda, y 23 de Condonaciones y Becas. Cabe señalar que, de manera previa a la sesión, los dictámenes fueron difundidos con oportunidad en la página web del Consejo.

Acto seguido, a petición del Presidente, el consejero **Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario de Actas y Acuerdos)** dio lectura a los dictámenes de la presente Sesión Extraordinaria, los cuales se aprobaron conforme a la siguiente información:

6 DICTÁMENES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN

1. **Dictamen Núm. I/2022/113: Se modifica el Calendario Escolar correspondiente al período 2022-2023, aprobado mediante dictamen I/2021/575, aplicable a los Centros Universitarios y al Sistema de Educación Media Superior:**

Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el Resolutivo Primero del dictamen I/2021/575, mediante el cual se aprueba el Calendario Escolar de los Centros Universitarios correspondiente al período 2022-2023, para quedar como sigue:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA COORDINACIÓN GENERAL DE CONTROL ESCOLAR	
CALENDARIO ESCOLAR CENTROS UNIVERSITARIOS 2022 - 2023	
INICIO	Domingo 16 de enero de 2022
FIN	Domingo 15 de enero de 2023

ACTIVIDADES ACADÉMICAS CICLO "A"

Inicio de ciclo escolar "A" para estudiantes	Domingo 16 de enero de 2022
Inicio de ciclo escolar "A" para docencia	Domingo 16 de enero de 2022
Inicio de cursos	Lunes 17 de enero de 2022
Fin de cursos y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo ordinario	Lunes 30 de mayo de 2022
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo extraordinario	Jueves 02 de junio de 2022
Fin de ciclo escolar "A" para estudiantes	Viernes 15 de julio de 2022
Fin de ciclo escolar "A" para docencia	Jueves 02 de junio de 2022





ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CICLO "A"

Fecha límite para registro de resoluciones por equivalencias, acreditaciones, revalidaciones, acreditación por competencias y examen de recuperación de posgrado para el ciclo escolar 22 "A"	Miércoles 19 de enero de 2022
Cierre de registro de calificaciones 22 "A"	Jueves 02 de junio de 2022
Registro a cursos de reingreso para el ciclo escolar 22 "B"	Martes 07 al viernes 17 de junio de 2022
Ajuste de reingreso para el ciclo escolar 22 "B"	Lunes 20 al viernes 24 de junio de 2022
Registro a cursos de primer ingreso para el ciclo escolar 22 "B"	Jueves 11 al sábado 13 de agosto de 2022
Registro a cursos por movilidad interna para el ciclo escolar 22 "B"	Lunes 15 al viernes 19 de agosto de 2022

CICLO DE VERANO

Inicio de ciclo de verano	Viernes 03 de junio de 2022
Inicio de ciclo escolar de verano para docencia	Viernes 03 de junio de 2022
Fin de ciclo de verano y cierre de registro de calificaciones	Miércoles 13 de julio de 2022
Fin de ciclo escolar de verano para docencia	Miércoles 13 de julio de 2022

ACTIVIDADES ACADÉMICAS CICLO "B"

Inicio de ciclo escolar "B" para estudiantes	Sábado 16 de julio de 2022
Inicio de ciclo escolar "B" para docencia	Jueves 11 de agosto de 2022
Inicio de cursos	Jueves 11 de agosto de 2022
Fin de cursos y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo ordinario	Viernes 09 de diciembre de 2022
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo extraordinario	Miércoles 14 de diciembre de 2022
Fin de ciclo escolar "B" para estudiantes	Domingo 15 de enero de 2023
Fin de ciclo escolar "B" para docencia	Viernes 16 de diciembre de 2022
Inicio de cursos para primer ingreso	Lunes 15 de agosto de 2022





ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CICLO "B"

Fecha límite para registro de resoluciones por equivalencias, acreditaciones, revalidaciones, acreditación por competencias y examen de recuperación de posgrado para el ciclo escolar 22 "B"	Martes 16 de agosto de 2022
Cierre de registro de calificaciones 22 "B"	Miércoles 14 de diciembre de 2022
Registro a cursos de reingreso para el ciclo escolar 23 "A"	Lunes 12 de diciembre de 2022 al domingo 08 de enero de 2023
Ajuste de reingreso para el ciclo escolar 23 "A"	Lunes 09 al viernes 13 de enero de 2023
Registro a cursos de primer ingreso para el ciclo escolar 23 "A"	Lunes 09 al viernes 13 de enero de 2023
Registro a cursos por movilidad interna para el ciclo escolar 23 "A"	Lunes 16 al viernes 20 de enero de 2023

SEGUNDO. Se modifica el Resolutivo Tercero del dictamen I/2021/575, mediante el cual se aprueba el Calendario Escolar del Sistema de Educación Media Superior, correspondiente al periodo 2022-2023, para quedar como sigue:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA COORDINACIÓN GENERAL DE CONTROL ESCOLAR	
CALENDARIO ESCOLAR SEMS 2022 - 2023	
INICIO	Domingo 16 de enero de 2022
FIN	Domingo 15 de enero de 2023

ACTIVIDADES ACADÉMICAS CICLO "A"

Inicio de ciclo escolar "A"	Domingo 16 de enero de 2022
Inicio de cursos	Lunes 17 de enero de 2022
Fin de cursos y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo ordinario	Miércoles 08 de junio de 2022
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo extraordinario	Sábado 11 de junio de 2022
Fin de ciclo escolar "A"	Viernes 15 de julio de 2022
Programas de formación docente	Jueves 09 de junio al miércoles 13 de julio de 2022



ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CICLO "A"

Fecha límite para registro de resoluciones por equivalencias, acreditaciones, revalidaciones y acreditación por competencias para el ciclo escolar 22 "A"	Miércoles 19 de enero de 2022
Cierre de registro de calificaciones 22 "A"	Sábado 11 de junio de 2022
Registro a cursos de reingreso para el ciclo escolar 22 "B"	Lunes 13 al viernes 17 de junio de 2022
Registro a cursos de primer ingreso para el ciclo escolar 22 "B"	Jueves 11 al sábado 13 de agosto de 2022
Ajuste de registro a cursos de reingreso ciclo escolar 22 "B"	Lunes 20 al viernes 24 de junio de 2022

ACTIVIDADES ACADÉMICAS CICLO "B"

Inicio de ciclo escolar "B"	Sábado 16 de julio de 2022
Inicio de cursos	Jueves 11 de agosto de 2022
Fin de cursos y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo ordinario	Miércoles 14 de diciembre de 2022
Fecha Límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo extraordinario	Viernes 16 de diciembre 2022
Fin de ciclo escolar "B"	Domingo 15 de enero de 2023
Programas de formación docente	Jueves 05 al viernes 13 de enero de 2023
Inicio de cursos para primer ingreso	Lunes 15 de agosto de 2022

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CICLO "B"

Fecha límite para registro de resoluciones por equivalencias, acreditaciones, revalidaciones y acreditación por competencias para el ciclo escolar 22 "B"	Martes 16 de agosto de 2022
Cierre de registro de calificaciones 22 "B"	Viernes 16 de diciembre 2022
Registro a cursos de reingreso para el ciclo escolar 23 "A"	Jueves 05 al domingo 08 de enero de 2023
Registro a cursos de primer ingreso para el ciclo escolar 23 "A"	Lunes 09 al viernes 13 de enero de 2023
Ajuste de registro a cursos de reingreso ciclo escolar 23 "A"	Lunes 09 al viernes 13 de enero de 2023





TERCERO. Se modifica el Resolutivo Octavo del dictamen I/2021/575, mediante el cual se aprueba el Calendario Escolar correspondiente al período 2022-2023, para quedar como sigue:

OCTAVO. La suspensión programada de actividades y los días de descanso acordados con el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara (SUTUdeG) y el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara (STAUdeG), se publicarán mediante circulares emitidas por la Secretaría General y serán aplicables a los Centros Universitarios, al Sistema de Educación Media Superior (SEMS), al Sistema de Universidad Virtual (SUV) y a la Administración General de la Universidad de Guadalajara.

Para el Calendario Escolar correspondiente al período 2022-2023, la suspensión programada de actividades es la siguiente:

SUSPENSIÓN PROGRAMADA DE ACTIVIDADES

Vacaciones de Primavera	Lunes 11 al domingo 24 de abril de 2022
Vacaciones de Verano	Miércoles 20 de julio al domingo 07 de agosto de 2022
Vacaciones de Invierno	Sábado 17 de diciembre de 2022 al miércoles 04 de enero de 2023

CUARTO. Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las demás autoridades universitarias competentes.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y en virtud de la necesidad de publicar la presente modificación al calendario escolar 2022-2023 solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Una vez leído el dictamen I/2022/113, el consejero **Ricardo Villanueva Lomeli (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios sobre el mismo, lo sometió a votación, y el Consejo aprobó el dictamen de referencia, en votación económica, con mayoría de votos a favor.

- 2. Dictamen Núm. I/2022/340: PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Maestría en Ciencias en Hidrometeorología con orientación en Oceanografía y Meteorología Física, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2022 "B". SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la Maestría en Ciencias en Hidrometeorología con orientación en Oceanografía y Meteorología Física de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2022 "B":**





Resolutivos

PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Maestría en Ciencias en Hidrometeorología con orientación en Oceanografía y Meteorología Física, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2022 “B”.

SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la Maestría en Ciencias en Hidrometeorología con orientación en Oceanografía y Meteorología Física de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2022 “B”.

TERCERO. El programa de la Maestría en Ciencias en Hidrometeorología con orientación en Oceanografía y Meteorología Física, es un programa enfocado a la investigación de modalidad escolarizada y mixta, y comprende las siguientes áreas de formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	56	52
Área de Formación Especializante Obligatoria	24	21
Área de Formación Optativa Abierta	28	27
Número de créditos para optar por el grado	108	100



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Análisis Espectral de los Procesos y Campos Aleatorios	C	80	48	128	8
Climatología	C	80	48	128	8
Mecánica de Fluidos	C	80	48	128	8
Meteorología Física	C	80	48	128	8
Métodos Matemáticos	C	80	48	128	8
Oceanografía Física	C	80	48	128	8
Termodinámica de la Atmósfera y del Océano	C	80	48	128	8
Total		560	336	896	56



Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Pre- requisitos
Seminario de Avances de Tesis I	S	40	24	64	4	
Seminario de Avances de Tesis II	S	40	24	64	4	Seminario de Avances de Tesis I
Seminario de Avances de Tesis III	S	60	36	96	6	Seminario de Avances de Tesis II
Investigación y/o Trabajo de Campo Supervisado	S	80	80	160	10	
Total		220	164	384	24	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Temas Selectos en Métodos Medioambientales	C	40	8	48	3
Astronomía del Sistema Solar y Efectos del Clima	C	40	8	48	3
Interacción entre Océano y Atmósfera	C	80	16	96	6
Oceanografía de Aguas Costeras y Estuarios de México	C	40	24	64	4
Meteorología Dinámica	C	40	24	64	4
Meteorología Sinóptica	C	40	24	64	4
Meteorología Tropical y Meteorología por Satélites	C	80	16	96	6
Métodos de Investigación en Hidrometeorología	CL	60	20	80	5
Temas Selectos en Métodos de Percepción Remota	C	40	8	48	3
Métodos Numéricos para Ciencias del Océano y de la Atmósfera	C	80	16	96	6
Oceanografía Dinámica	C	40	24	64	4
Pronóstico del Tiempo y Radar Meteorológico	CL	40	24	64	4
Temas Selectos en Meteorología	C	40	8	48	3





Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Métodos Estadísticos Aplicados a la Hidrometeorología	C	40	8	48	3
Temas Selectos en Oceanografía	C	40	8	48	3
Tópicos Selectos de Cómputo Científico	C	40	24	64	4

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ C = Curso, CL = Curso Laboratorio, S = Seminario.

CUARTO. Las Unidades de Aprendizaje de la Maestría en Ciencias en Hidrometeorología con orientación en Oceanografía y Meteorología Física que se describen en el Resolutivo Tercero, podrán impartirse en el idioma inglés, con el aval de la Junta Académica, a fin de preparar mejor al alumno para interactuar en un mundo cambiante y globalizado.

QUINTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

SEXTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Ciencias en Hidrometeorología con orientación en Oceanografía y Meteorología Física, además de los exigidos por la normatividad universitaria son los siguientes:

- El título de Licenciatura o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social, en un área relacionada con la física, oceanografía, meteorología, matemáticas o áreas afines a la Maestría en Ciencias en Hidrometeorología, esto a juicio de la Junta Académica;
- Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable;
- Presentar el examen de aptitudes que establezca la Junta Académica del posgrado y aprobarlo con el puntaje que establezca la propia Junta;
- Demstrar un Nivel mínimo B1 del Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente;
- Presentar una carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- Presentar una carta compromiso de dedicar tiempo completo a las actividades del programa;
- Entrevistarse con el Comité de Admisión formado por profesores del programa, designados por la Junta Académica, a efecto de que éste valore el perfil del aspirante al Posgrado, y
- Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

En caso de que un aspirante haya cumplido con todos los requisitos de ingreso, con excepción del nivel de dominio inglés, la Junta Académica podrá dar una prórroga de hasta un año para acreditar dicho requisito.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SÉPTIMO. Los requisitos de permanencia son los establecidos en la normatividad universitaria.

OCTAVO. Para obtener el grado de Maestría en Ciencias en Hidrometeorología con orientación en Oceanografía y Meteorología Física, además de los establecidos por la normatividad universitaria, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Haber aprobado la totalidad de los créditos, en la forma establecida por el presente dictamen.
- b. Realizar una tesis de investigación original y de calidad, presentarla y defenderla ante un jurado designado por la Junta Académica de la Maestría en Ciencias en Hidrometeorología de acuerdo con lo establecido por la fracción I del artículo 78 del Reglamento General de Posgrado;
- c. Presentar constancias de no adeudo expedidas por la Coordinación de Control Escolar, y
- d. Cubrir los aranceles correspondientes.

NOVENO. La modalidad para obtención del grado de Maestría será tesis.

DÉCIMO. El programa de Maestría tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción, excluyendo los periodos en los que oficialmente haya sido autorizada su ausencia.

DÉCIMO PRIMERO. El costo por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares, será de acuerdo a los aranceles que establezca la normatividad universitaria.

DÉCIMO SEGUNDO. El certificado se expedirá como Maestría en Ciencias en Hidrometeorología con orientación en Oceanografía y Meteorología Física. El grado se expedirá como Maestro (a) en Ciencias en Hidrometeorología.

DÉCIMO TERCERO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa –en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación– cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO CUARTO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.





DÉCIMO QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Una vez leído el dictamen I/2022/340, el consejero **Ricardo Villanueva Lomeli (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo ningún comentario sobre el dictamen de referencia, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos a favor.

3. **Dictamen Núm. I/2022/341: Se crea el programa académico del Doctorado en Ciencia de Biomateriales Sustentables de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2022 “B”:**

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el programa académico del Doctorado en Ciencia de Biomateriales Sustentables de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2022 “B”.

SEGUNDO. El programa académico del Doctorado en Ciencia de Biomateriales Sustentables es un programa de investigación de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	32	18
Área de Formación Especializante Selectiva	32	18
Área de Formación Especializante Obligatoria	116	64
Total	180	100

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Biorrefinerías	CL	64	64	128	8
Química verde	CL	64	64	128	8
Introducción a la nanociencia y nanotecnología	CL	64	64	128	8
Estructura y calidad de biomateriales sustentables	CL	64	64	128	8
Total		256	256	512	32





Área de Formación Especializante Selectiva

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Análisis de la biomasa vegetal	CL	64	64	128	8
Biodeterioro y protección de biomateriales sustentables maderables	CL	64	64	128	8
Bioenergía	CL	64	64	128	8
Biomasa para biorrefinerías	CL	64	64	128	8
Biomateriales funcionales avanzados	CL	64	64	128	8
Biomateriales maderables y de fibras naturales	CL	64	64	128	8
Ciencia y tecnología de celulosa	CL	64	64	128	8
Ciencia y tecnología del papel	CL	64	64	128	8
Enzimología avanzada	CL	64	64	128	8
Materiales compuestos	CL	64	64	128	8
Nanociencia y nanotecnología de biomateriales	CL	64	64	128	8
Sustentabilidad de recursos renovables	CL	64	64	128	8
Tópicos selectos en aprovechamiento químico y biotecnológico de recursos sustentables	CL	32	32	64	4
Tópicos selectos en ciencia y tecnología de biomateriales lignocelulósicos sustentables	CL	32	32	64	4
Tópicos selectos en nanociencia de biomateriales	CL	32	32	64	4
Tópicos selectos en ciencia de biopolímeros y materiales biodegradables	CL	32	32	64	4



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de avance de tesis I	CL	32	96	128	8	
Seminario de avance de tesis II	CL	32	96	128	8	Seminario de avance de tesis I
Seminario de avance de tesis III	CL	32	96	128	8	Seminario de avance de tesis II
Seminario de avance de tesis IV	CL	32	96	128	8	Seminario de avance de tesis III
Seminario de avance de tesis V	CL	32	96	128	8	Seminario de avance de tesis IV
Seminario de avance de tesis VI	CL	32	96	128	8	Seminario de avance de tesis V
Seminario de tesis final y de retribución social	CL	32	96	128	8	Seminario de avance de tesis VI
Total		224	672	896	56	



Unidad de Aprendizaje	Créditos
Examen pre-doctoral	60
Total	60

¹BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³CL = Curso laboratorio.

TERCERO. Los 60 créditos de la Unidad de Aprendizaje denominada: Examen pre-doctoral del Área de Formación Especializante Obligatoria serán registrados por el Coordinador de Programa cuando después de cursar la Unidad de Aprendizaje Seminario de Avance de Tesis III y tener un avance del 50 % en el proyecto de investigación.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos de ingreso al programa del Doctorado en Ciencia de Biomateriales Sustentables, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Tener el grado de Maestro o acta de examen de grado de Maestría en matemáticas, química, biología, así como en alguna de las áreas de ingeniería química, tecnología de la madera, ciencia de productos forestales, ingeniería ambiental, ingeniería forestal, esto último a juicio de la Junta Académica del posgrado.
- Cumplir satisfactoriamente con los medios de selección que designe la Junta Académica de conformidad con los artículos 50 al 52 del Reglamento General de Posgrado, y que serán publicados en la convocatoria respectiva.
- Demostrar mediante documento oficial los conocimientos del idioma inglés del aspirante, acreditando por lo menos el Nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o su equivalente.

SEXTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente, así como el siguiente:

El protocolo de tesis deberá ser presentado y aprobado por los lectores asignados por la Junta Académica, a más tardar al término del segundo semestre. Solamente en casos debidamente justificados, la Junta Académica del posgrado podrá otorgar una prórroga de seis meses.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Doctor(a) en Ciencia de Biomateriales Sustentables, además de los establecidos por el Reglamento General de Posgrados, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requerimientos:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- a. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- b. Presentar la Tesis de la Investigación avalada por los lectores asignados por la Junta Académica;
- c. Aprobar el examen de grado, ante el jurado designado por la Junta Académica de acuerdo con lo estipulado por el artículo 78 fracción I del Reglamento General de Posgrado;
- d. Comprobar conocimientos del idioma inglés al menos en el Nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia o equivalente, y
- e. Contar con un artículo, relacionado con su trabajo de investigación doctoral, publicado o aceptado en una revista perteneciente a un índice internacional de calidad reconocida.

OCTAVO. La modalidad para la obtención del Grado de Doctor(a) será la tesis.

NOVENO. El programa de Doctorado en Ciencia de Biomateriales Sustentables tendrá una duración estimada de 8 (ocho) ciclos escolares. Este plazo contará a partir de la primera inscripción, sin contar los periodos de licencia autorizada.

DÉCIMO. El certificado se expedirá como Doctorado en Ciencia de Biomateriales Sustentables. El grado se expedirán como Doctor(a) en Ciencia de Biomateriales Sustentables.

DÉCIMO PRIMERO. El costo por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares será de acuerdo con los aranceles que establezca la normatividad universitaria.

DÉCIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa –en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación– cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.



Una vez leído el dictamen I/2022/341, el consejero **Ricardo Villanueva Lomeli (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo ningún comentario sobre el dictamen de referencia, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos a favor.

4. Dictamen Núm. I/2022/368: Se aprueba el Calendario Escolar por cuatrimestres correspondiente al período del 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba el Calendario Escolar por cuatrimestres correspondiente al período del 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023, de conformidad a lo siguiente:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA COORDINACIÓN GENERAL DE CONTROL ESCOLAR

CALENDARIO ESCOLAR POR CUATRIMESTRES	
INICIO	Jueves 01 de septiembre de 2022
FIN	Jueves 31 de agosto de 2023

ACTIVIDADES ACADÉMICAS CUATRIMESTRE 22 "Z"

Inicio de cuatrimestre	Jueves 01 de septiembre de 2022
Inicio de cursos del cuatrimestre 22 "Z" para estudiantes y docencia.	Jueves 01 de septiembre de 2022
Fin de cursos del cuatrimestre y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período ordinario	Viernes 09 de diciembre de 2022
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período extraordinario	Miércoles 14 de diciembre de 2022
Fin del cuatrimestre	Sábado 31 de diciembre de 2022

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CUATRIMESTRE 22 "Z"

Cierre de registro de calificaciones cuatrimestre 22 "Z"	Miércoles 14 de diciembre de 2022
Reinscripciones Cuatrimestre 23 "X"	Jueves 15 y Viernes 16 de diciembre de 2022





ACTIVIDADES ACADÉMICAS CUATRIMESTRE 23 "X"

Inicio de cuatrimestre	Domingo 01 de enero de 2023
Inicio de cursos del cuatrimestre 23 "X" para estudiantes y docencia.	Jueves 05 de enero de 2023
Fin de cursos del cuatrimestre y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo ordinario	Viernes 21 de abril de 2023
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo extraordinario	Miércoles 26 de abril de 2023
Fin del cuatrimestre	Domingo 30 de abril de 2023

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CUATRIMESTRE 23 "X"

Cierre de registro de calificaciones cuatrimestre 23 "X"	Miércoles 26 de abril de 2023
Reinscripciones Cuatrimestre 23 "Y"	Jueves 27 y viernes 28 de abril de 2023



ACTIVIDADES ACADÉMICAS CUATRIMESTRE 23 "Y"

Inicio de cuatrimestre	Lunes 01 de mayo de 2023
Inicio de cursos del cuatrimestre 23 "Y" para estudiantes y docencia	Martes 02 de mayo de 2023
Fin de cursos del cuatrimestre y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo ordinario	Viernes 18 de agosto de 2023
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo extraordinario	Miércoles 23 de agosto de 2023
Fin del cuatrimestre	Jueves 31 de agosto de 2023

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CUATRIMESTRE 23 "Y"

Cierre de registro de calificaciones cuatrimestre 23 "Y"	Miércoles 23 de agosto de 2023
Reinscripciones Cuatrimestre 23 "Z"	Jueves 24 y viernes 25 de agosto de 2023



SUSPENSIÓN PROGRAMADA DE ACTIVIDADES

Año 2022	
Vacaciones de invierno	Sábado 17 de diciembre de 2022 al martes 04 de enero de 2023
Año 2023	
Vacaciones de primavera	Lunes 03 al domingo 16 de abril de 2023
Receso de clases para estudiantes	Lunes 24 de julio al domingo 06 de agosto de 2023

Los días de descanso acordados con el SUTUdeG y el STAUdeG, serán publicados mediante circulares emitidas por la Secretaría General.

SEGUNDO. Se autoriza el Calendario Escolar correspondiente al período del 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023 para aquellas entidades responsables de la administración y desarrollo de programas académicos de nivel superior que desarrollan sus Unidades de Aprendizaje y actividades académicas por periodos de cuatro meses.

TERCERO. Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las demás autoridades universitarias competentes.

CUARTO. Ejecútense el presente dictamen de conformidad a lo dispuesto en la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica.

Una vez leído el dictamen I/2022/368, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo ningún comentario sobre el dictamen de referencia, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos a favor.

5. Dictamen Núm. I/2022/369: Se aprueba el Calendario Escolar correspondiente al período 2023-2024, aplicable a los Centros Universitarios y al Sistema de Educación Media Superior:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba el Calendario Escolar de los Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, correspondiente al período 2023-2024, de conformidad a lo siguiente:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA COORDINACIÓN GENERAL DE CONTROL ESCOLAR	
CALENDARIO ESCOLAR CENTROS UNIVERSITARIOS 2023-2024	
INICIO	Lunes 16 de enero de 2023
FIN	Lunes 15 de enero de 2024





ACTIVIDADES ACADÉMICAS CICLO 2023 "A"

Inicio de ciclo escolar 2023"A"	Lunes 16 de enero de 2023
Inicio de cursos 2023 "A"	Lunes 16 de enero de 2023
Fin de cursos y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo ordinario	Viernes 26 de mayo de 2023

ACTIVIDADES ACADÉMICAS CICLO 2023 "A"

Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo extraordinario	Miércoles 31 de mayo de 2023
Fin de cursos ciclo 2023"A"	Miércoles 31 de mayo de 2023
Fin de ciclo escolar 2023"A"	Sábado 15 de julio de 2023

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CICLO 2023 "A"

Fecha límite para registro de resoluciones por equivalencias, acreditaciones, revalidaciones, acreditación por competencias y examen de recuperación de posgrado para el ciclo 2023 "A"	Viernes 20 de enero de 2023
Cierre de registro de calificaciones 2023 "A"	Miércoles 31 de mayo de 2023
Registro a cursos de reingreso para ciclo escolar 2023 "B"	Martes 06 al viernes 16 de junio de 2023
Ajuste de reingreso para el ciclo escolar 2023 "B"	Lunes 19 al viernes 23 de junio de 2023
Registro a cursos de primer ingreso para el ciclo 2023 "B"	Jueves 10 al sábado 12 de agosto de 2023
Registro a cursos por movilidad interna para el ciclo escolar 2023 "B"	Lunes 14 al viernes 18 de agosto de 2023

CICLO DE VERANO

Inicio de ciclo de verano	Jueves 01 de junio de 2023
Fin de ciclo de verano y cierre de registro de calificaciones	Martes 18 de julio de 2023
Fin de ciclo escolar de verano	Martes 18 de julio de 2023





ACTIVIDADES ACADÉMICAS CICLO 2023 "B"

Inicio de ciclo escolar 2023 "B"	Domingo 16 de julio de 2023
Inicio de cursos	Lunes 14 de agosto de 2023
Fin de cursos y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo ordinario	Viernes 08 de diciembre de 2023
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo extraordinario	Miércoles 13 de diciembre de 2023
Fin de cursos ciclo 2023 "B"	Viernes 15 de diciembre de 2023
Fin de ciclo 2023 "B"	Lunes 15 de enero de 2024

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CICLO 2023"B"

Fecha límite para registro de resoluciones por equivalencias, acreditaciones, revalidaciones, acreditación por competencias y examen de recuperación de posgrado para el ciclo 2023 "B"	Viernes 18 de agosto de 2023
Cierre de registro de calificaciones 2023 "B"	Miércoles 13 de diciembre de 2023
Registro a cursos de reingreso para ciclo escolar 2024 "A"	Jueves 14 de diciembre de 2023 al domingo 07 de enero de 2024
Ajuste de reingreso para el ciclo escolar 2024 "A"	Jueves 04 al sábado 06 de enero de 2024
Registro a cursos de primer ingreso para el ciclo 2024 "A"	Lunes 08 al viernes 12 de enero de 2024
Registro a cursos por movilidad interna para el ciclo escolar 2024 "A"	Martes 16 al viernes 19 de enero de 2024



SEGUNDO. La realización de las actividades concernientes al Ciclo de Verano previsto en el Calendario Escolar correspondiente al período 2023-2024 aplicable a los Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, podrán ajustarse o incluso cancelarse, por el Rector General, previo acuerdo con el Consejo de Rectores, y atendiendo a las condiciones sanitarias que en su momento se presenten, derivado de la pandemia por Covid-19, o por algún otro supuesto que no permita la realización de dichas actividades en las fechas programadas, y conforme a lo previsto en la normatividad universitaria.

Los ajustes se harán del conocimiento a las Comisiones de Educación de los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, quienes podrán incorporar condiciones específicas para su implementación, y se informará en su momento a la comunidad universitaria, a través de comunicados oficiales.

TERCERO. Se aprueba el Calendario Escolar del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, correspondiente al período 2023-2024, de conformidad a lo siguiente:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA COORDINACIÓN GENERAL DE CONTROL ESCOLAR

CALENDARIO ESCOLAR SEMS 2023-2024	
INICIO	Lunes 16 de enero de 2023
FIN	Lunes 15 de enero de 2024

ACTIVIDADES ACADÉMICAS CICLO 2023 "A"

Inicio de ciclo escolar 2023"A"	Lunes 16 de enero de 2023
Inicio de cursos	Lunes 16 de enero de 2023
Fin de cursos y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo ordinario	Viernes 09 de junio de 2023
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo extraordinario	Miércoles 14 de junio de 2023
Fin de ciclo escolar 2023"A"	Sábado 15 de julio de 2023
Programas de Formación docente	Jueves 15 de junio al martes 18 de julio de 2023

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CICLO 2023"A"

Fecha límite para registro de resoluciones por equivalencias, acreditaciones, revalidaciones, acreditación por competencias y examen de recuperación de posgrado para el ciclo 2023 "A"	Viernes 20 de enero de 2023
Cierre de registro de calificaciones 2023 "A"	Miércoles 14 de junio de 2023
Registro a cursos de reingreso para ciclo escolar 2023 "B"	Lunes 19 al viernes 23 de junio de 2023
Ajuste de registro a curso de reingreso para el ciclo escolar 2023 "B"	Lunes 26 al viernes 30 de junio de 2023
Registro a cursos de primer ingreso para el ciclo 2023 "B"	Jueves 10 al sábado 12 de agosto de 2023

ACTIVIDADES ACADÉMICAS CICLO 2023 "B"

Inicio de ciclo escolar 2023 "B"	Domingo 16 de julio de 2023
Inicio de cursos 2023 "B"	Lunes 14 de agosto de 2023
Fin de cursos y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo ordinario	Lunes 11 de diciembre de 2023
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo extraordinario	Jueves 14 de diciembre de 2023
Fin de ciclo escolar 2023 "B"	Lunes 15 de enero de 2024
Programas de formación docente	Jueves 04 al viernes 12 de enero de 2024





ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CICLO 2023“B”

Fecha límite para registro de resoluciones por equivalencias, acreditaciones, revalidaciones, acreditación por competencias y examen de recuperación de posgrado para el ciclo 2023 “B”	Lunes 14 de agosto de 2023
Cierre de registro de calificaciones 2023 “B”	Jueves 14 de diciembre de 2023
Registro a cursos de reingreso para ciclo escolar 2024 “A”	Jueves 04 al domingo 07 de enero de 2024
Ajuste de reingreso para el ciclo escolar 2024”A”	Lunes 08 al viernes 12 de enero de 2024
Registro a cursos de primer ingreso para el ciclo 2024”A”	Lunes 08 al viernes 12 de enero del 2024

CUARTO. Para el caso de las ofertas del Sistema de Universidad Virtual, los periodos de preinscripción, inscripción y reinscripción, serán los que establezca el mismo Sistema para cada promoción o dictamen de ingreso, desde la publicación de la convocatoria correspondiente, de conformidad con su Estatuto Orgánico.

QUINTO. Para el caso de las promociones que operen por convenio, se atenderá a lo establecido en el convenio correspondiente.

Para el caso de los posgrados, se sujetará a lo establecido en la convocatoria correspondiente.

SEXTO. Las ofertas académicas en modalidades no convencionales que operen los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, no estarán sujetas a fechas fijas, debiendo abrir las promociones y determinar calendarios propios a través de dictamen emitido por la Comisión de Educación de la entidad correspondiente, con base en la demanda y las condiciones para satisfacerla.

SÉPTIMO. Las características conforme a las cuales se desahogarán las diferentes actividades previstas en el Calendario Escolar 2023-2024 para los Centros Universitarios y para el Sistema de Educación Media Superior, podrán ser modificadas por el Rector General, previo acuerdo con el Consejo de Rectores, y atendiendo a las circunstancias específicas que prevalezcan por la pandemia de Covid-19, o por algún otro supuesto que no permita la realización de dichas actividades en las fechas programadas, y conforme a lo previsto en la normatividad universitaria.

Dichas modificaciones se harán del conocimiento a las Comisiones de Educación de los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, quienes podrán incorporar condiciones específicas para su implementación, y se informará en su momento a la comunidad universitaria, a través de comunicados oficiales.





OCTAVO. La suspensión programada de actividades y los días de descanso acordados con el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara (SUTUdeG) y el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara (STAUdeG), se publicarán mediante circulares emitidas por la Secretaría General y serán aplicables a los Centros Universitarios, al Sistema de Educación Media Superior (SEMS), al Sistema de Universidad Virtual (SUV) y a la Administración General de la Universidad de Guadalajara.

Para el Calendario Escolar correspondiente al período 2023-2024, la suspensión programada de actividades es la siguiente:

SUSPENSIÓN PROGRAMADA DE ACTIVIDADES

Año 2023	
Vacaciones de Primavera	Lunes 03 al domingo 16 de abril de 2023
Vacaciones de Verano	Miércoles 19 de julio al domingo 06 de agosto de 2023
Vacaciones de Invierno	Sábado 16 de diciembre de 2023 al miércoles 03 de enero de 2024



NOVENO. Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las demás autoridades universitarias competentes.

DÉCIMO. Ejecútese el presente dictamen de conformidad a lo dispuesto en la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Una vez leído el dictamen I/2022/369, el consejero **Ricardo Villanueva Lomeli (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo ningún comentario sobre el dictamen de referencia, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos a favor.

- 6. Dictamen Núm. I/2022/370: Se reestructura el plan de estudios de Ingeniería Informática, para operar en las modalidades escolarizada y/o mixta, bajo el sistema de créditos, y para impartirse en los Centros Universitarios de Ciencias Exactas e Ingenierías y de la Ciénega, a partir del ciclo escolar 2023 "A":**

Resolutivos

PRIMERO. Se reestructura el plan de estudios de Ingeniería Informática, para operar en las modalidades escolarizada y/o mixta, bajo el sistema de créditos, para impartirse en los Centros Universitarios de Ciencias Exactas e Ingenierías y en el Centro Universitario de la Ciénega, a partir del ciclo escolar 2023 "A".

Se inactiva el plan de estudios de Ingeniería Informática en el Centro Universitario de Los Lagos, a partir de la aprobación del presente dictamen. Para que el Centro Universitario de Los Lagos pueda ofrecer el programa educativo, deberá solicitarlo al H. Consejo General Universitario, conforme se establece en el Reglamento General de Planes de Estudio.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Las autoridades universitarias competentes, emitirán las disposiciones necesarias para la correcta liquidación de este programa educativo, de conformidad con el antecedente número treinta y uno del presente dictamen.

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y con un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los alumnos, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	142	38
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	50	13
Área de Formación Especializante Obligatoria	135	36
Área de Formación Optativa Abierta	48	13
Número mínimo de créditos para obtener por el grado:	375	100

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudios de Ingeniería Informática se describen a continuación, por Área de Formación:

Área de Formación Básica Común

Unidades de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Fundamentos de física	288	CT	40	40	80	8	
Inducción a la ingeniería	308/314	C	40	0	40	5	
Lógica matemática	67-A	CT	40	40	80	8	
Precálculo	66-A	CT	40	40	80	8	
Mecánica	215	CT	40	40	80	8	Fundamentos de física
Cálculo diferencial e integral	66-B	CT	40	40	80	8	Precálculo
Matemáticas discretas	67-B	CT	40	40	80	8	Lógica matemática
Álgebra lineal	66-E	CT	40	40	80	8	
Ecuaciones diferenciales	66-C	CT	40	40	80	8	Cálculo diferencial e integral
Métodos numéricos	66-D	CT	40	40	80	8	Ecuaciones diferenciales
Probabilidad y estadística	66-F	CT	40	40	80	8	
Fundamentos de programación	142	CT	40	40	80	8	
Historia de la tecnología, el arte y la sociedad	273	C	40	0	40	5	





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Unidades de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Tecnología y retos de las sociedades	274	CT	40	40	80	8	
Programación estructurada	142	CT	40	40	80	8	Fundamentos de programación
Ingeniería y sustentabilidad	275	CT	40	40	80	8	
Bases de datos	78	CT	40	40	80	8	Minería de datos
Innovación tecnológica y emprendimiento	211	CT	40	40	80	8	
Totales			720	640	1,360	138	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Programación orientada a objetos	142 / 295	CT	40	40	80	8	Fundamentos de programación
Electromagnetismo	290	CT	40	40	80	8	
Informática administrativa	301/57	CT	40	40	80	8	
Estructuras de datos	95	CT	40	80	120	10	Fundamentos de programación
Arquitectura de computadoras	299	CT	40	40	80	8	
Fundamentos de inteligencia artificial	96	CT	40	40	80	8	
Totales			240	280	520	50	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Redes de computadoras	92	CT	40	40	80	8	
Ingeniería de software	128	CT	40	40	80	8	
Calidad del software	136	CT	40	40	80	8	
Seminario integración: protocolo	306 / 311	S	20	20	40	4	
Seminario integración: desarrollo	309 / 321	S	20	40	60	6	Seminario integración: protocolo
Seminario integración: comunicación	312 / 328	S	20	20	40	4	Seminario Integración: desarrollo





Unidades de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Laboratorio abierto: diseño	313/332/333	L	20	60	80	7	
Laboratorio abierto: construcción	313/332/333	L	20	60	80	7	Laboratorio abierto: diseño
Laboratorio abierto: pruebas	313/332/333	L	20	60	80	7	Laboratorio abierto: construcción
Minería de datos	292	CT	40	40	80	8	
Algoritmos metaheurísticos	253	CT	40	40	80	8	
Administración de bases de datos	124	CT	40	40	80	8	
Análisis y visualización de la información	250	CT	40	40	80	8	

Área de Formación Especializante Obligatoria



Sistemas inteligentes	257	CT	40	40	80	8	
Control de proyectos	58	CT	40	40	80	8	
Tecnologías de inteligencia artificial	256	CT	40	40	80	8	
Prácticas profesionales	338		0	300	300	20	Tener cursados el 50% de los créditos totales
Totales			520	960	1,480	135	

Área de Formación Optativa Abierta

Módulo en Cómputo Cuántico							
Unidades de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Física cuántica	291	M	40	40	80	8	Electromagnetismo
Computación cuántica	268	M	40	40	80	8	Física cuántica
Modelado cuántico	265	M	40	40	80	8	Computación cuántica
Totales			120	120	240	24	



Módulo en Ciber-Seguridad

Unidades de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seguridad en redes e infraestructura tecnológica	59 / 289	M	40	40	80	8	Redes de computadoras
Seguridad defensiva y gestión	61	M	40	40	80	8	Seguridad en redes e infraestructura tecnológica
Análisis forense digital	266	M	40	40	80	8	Seguridad defensiva y gestión
Totales			120	120	240	24	

Módulo en Bio-Informática

Unidades de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Análisis genómico y proteómico	287	M	40	40	80	8	Informática administrativa
Programación bioinformática	221 / 220	M	40	40	80	8	Análisis genómico y proteómico
Bioinformática y biología computacional avanzados	232	M	40	40	80	8	Programación bioinformática
Totales			120	120	240	24	

Módulo en Tecnología Financiera

Unidades de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Comercio electrónico	217	M	40	40	80	8	Informática Administrativa
Cadena de bloques	262	M	40	40	80	8	Comercio electrónico
Modelo de negocios financieros	305	M	40	40	80	8	Cadena de bloques
Totales			120	120	240	24	





Módulo en Arquitectura Múltiple en la Nube							
Unidades de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Internet de las cosas	244	M	40	40	80	8	Arquitectura de computadoras
Desarrollo de aplicaciones web, en la nube y móviles	164 /165	M	40	40	80	8	Internet de las cosas
Computación en frontera	239	M	40	40	80	8	Desarrollo de aplicaciones web, en la nube y móviles
Totales			120	120	240	24	

Módulo en Interacción Hombre-Máquina							
Unidades de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Modelado basado en la experiencia de usuario	65 / 304	M	40	40	80	8	Estructuras de datos
Interacción adaptada al usuario	281	M	40	40	80	8	Modelado basado en la experiencia de usuario
Sistemas informáticos centrados en el ser humano	284	M	40	40	80	8	Interacción adaptada al usuario
Totales			120	120	240	24	

Módulo en Tecnologías Emergentes							
Unidades de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Tecnologías emergentes I	TE1	M	40	40	80	8	
Tecnologías emergentes II	TE2	M	40	40	80	8	Tecnologías emergentes I
Tecnologías emergentes III	TE3	M	40	40	80	8	Tecnologías emergentes II
Totales			120	120	240	24	

CT = Curso taller; S = Seminario; L = Laboratorio; M = Módulo.

La descripción de las competencias señaladas en las Unidades de Aprendizaje y la práctica profesional, están contenidas en el proyecto académico que sustenta la reestructuración de este programa educativo.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUARTO. Los requisitos de ingreso serán los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Los estudiantes recibirán apoyo tutorial para la planeación de los estudios y del proceso de aprendizaje desde su ingreso al programa educativo por parte del Centro Universitario. La tutoría se considerará como un programa de apoyo que consiste en el acompañamiento académico, que coadyuve a la formación de los estudiantes a través de la orientación, asesoría disciplinar y metodológica.

SEXTO. Para acreditar el Área de Formación Optativa Abierta el estudiante deberá elegir dos de los módulos, cubiertos por el alumno mediante la aprobación de las tres Unidades de Aprendizaje (UA) que conforman cada uno de los módulos elegidos. El Módulo en Tecnologías Emergentes deberá ser diseñado por el departamento y sus academias; y permitirá ofrecer opciones de formación a través de competencias profesionales que pueden ser de orden internacional, nacional o bien redactadas por la institución y cuyo planteamiento sea integral, posea secuencialidad en su diseño alineadas con los requerimientos de desarrollo científico o profesional, las necesidades regionales, y de acuerdo con las fortalezas académicas de cada Centro Universitario (CU).

Los módulos serán ofertados por la Coordinación, previo análisis de la capacidad académica, infraestructura y equipamiento, así como de las necesidades regionales.

El estudiante podrá cursar módulos de otros programas educativos basados en competencias con un sistema modular mixto, ofertados en este Centro Universitario o en otros Centros de la Red Universitaria.

SÉPTIMO. Con fines de movilidad, los alumnos podrán cursar Unidades de Aprendizaje de cualquier Área de Formación, estancias y demás actividades académicas pertenecientes a otros programas de educación superior que la Red Universitaria les ofrezca, o en cualquier institución de educación superior, nacional o extranjera, previa autorización del Coordinador del programa educativo y de conformidad con los convenios establecidos por el Centro Universitario. Los módulos que curse de otros programas educativos serán acreditados mediante movilidad.

OCTAVO. En el tránsito de trayectoria académica, el estudiante deberá realizar un Proyecto Modular. Este Proyecto Modular podrá ser realizado de manera individual o por equipo, con un máximo de tres estudiantes en caso de integrarse únicamente por alumnos de la misma carrera, y hasta seis, si se incluyen estudiantes de otro programa educativo. Todo proyecto deberá tener un asesor del proyecto. El Coordinador de la Carrera deberá solicitar el apoyo del Jefe de Departamento para contar con el número suficiente de asesores para dichos proyectos.

El Departamento y la Coordinación del programa educativo diseñarán las estrategias para dar seguimiento al desarrollo de los proyectos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Los estudiantes deberán presentar los resultados de su proyecto en la Unidad de Aprendizaje Seminario de integración: comunicación. Con el fin de promover la titulación, el alumno podrá presentar su proyecto ante el Comité de Titulación de la carrera, quien establecerá si cumple los requerimientos de alguna de las modalidades de titulación.

NOVENO. El alumno deberá realizar prácticas profesionales debiendo cumplir 300 horas, con un valor de 20 créditos, los cuales se encuentran integrados a la suma del total de créditos a cubrir en el Área de Formación Especializante Obligatoria. Tendrán la finalidad de completar la formación profesional del estudiante mediante prácticas supervisadas por el área correspondiente de cada Centro Universitario.

El estudiante podrá diseñar e implementar su proyecto modular que de solución a una problemática identificada en la institución, empresa u organismo donde realiza sus prácticas profesionales.

Las prácticas profesionales deberán realizarse una vez que el estudiante haya cubierto preferentemente el 50% de los créditos, la Coordinación de la Carrera autorizará al estudiante que realice las prácticas profesionales antes del porcentaje requerido si se cubre con el perfil solicitado por la organización, empresa o institución que recibe. Estas podrán realizarse en instituciones, empresas y organismos del sector público o privado, así como en institutos y centros de investigación, o bien, en colaboración de proyectos de investigación.

La competencia de la preparación para la práctica profesional es: PE.338 Reconocer sus responsabilidades éticas y profesionales en situaciones relevantes para la ingeniería y emitir juicios informados que consideren el impacto de las soluciones de ingeniería en los contextos global, económico, ambiental y social (CACEI / PE.338).

DÉCIMO. La formación integral será acreditada mediante actividades que el estudiante elija en los campos de las disciplinas artísticas, actividades deportivas, actividades de formación de pensamiento crítico, ciencias económicas administrativas, sociales, humanidades, estudios liberales, temas de sustentabilidad, medio ambiente y demás, conforme al plan de formación integral del Centro Universitario. Podrán cursarlas en cualquier Centro Universitario de la Red, o en instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, previa autorización del coordinador del programa educativo.

El alumno deberá acreditar 16 horas por cada crédito hasta completar 4 créditos, los cuales se encuentran integrados a la suma total de créditos a cubrir en el Área de Formación Básica Común.

DÉCIMO PRIMERO. El servicio social se realizará conforme al Reglamento General para la Prestación del Servicio Social vigente.

DÉCIMO SEGUNDO. El tiempo estimado para cursar el plan de estudio de Ingeniería Informática es de nueve ciclos escolares, contados a partir del ingreso.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



DÉCIMO TERCERO. Los requisitos para obtener el grado, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, será acreditar el dominio de un segundo idioma en el Nivel B1 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, o su equivalente, y presentar el examen EGEL-CENEVAL (Exámenes para el Egreso de la Licenciatura-Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior) o un equivalente.

DÉCIMO CUARTO. Los certificados se expedirán como Ingeniería Informática. El título como Ingeniero (a) Informático (a).

DÉCIMO QUINTO. Para los estudiantes que actualmente cursan el plan de estudios anterior al presente, se anexa Tabla de Equivalencias respecto del plan anterior.

Los criterios para la implementación de la Tabla de Equivalencias de Ingeniería Informática serán determinados por la Comisión de Educación de cada Centro Universitario.

Las Unidades de Aprendizaje que no cuenten con equivalencia conforme a la Tabla de Equivalencias podrán sujetarse a lo establecido en el Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios de la Universidad de Guadalajara, el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos y demás normatividad universitaria aplicable.

DÉCIMO SEXTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado cada uno de los Centros Universitarios.

DÉCIMO SÉPTIMO. Ejecútase el presente dictamen de conformidad a lo dispuesto en la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica.

**Tabla de Equivalencias del
Plan de estudios de Ingeniería Informática del dictamen I/2012/383,
aprobados el 18 de diciembre de 2012**

Unidades de Aprendizaje Plan de estudios vigente	Créditos	Unidades de Aprendizaje Plan de estudios reestructurado	Créditos
Programación	8	Fundamentos de programación	8
Matemática discreta	8	Matemáticas discretas	8
Métodos matemáticos I	8	Lógica Matemática	8
Estructuras de datos I	8	Estructuras de datos	10
Seminario de solución de problemas de estructuras de datos I	5		



Unidades de Aprendizaje Plan de estudios vigente	Créditos	Unidades de Aprendizaje Plan de estudios reestructurado	Créditos
Métodos matemáticos II	8	Cálculo diferencial e integral	8
Administración de redes	8	Redes de computadoras	8
Algoritmia	8	Programación estructurada	8
Estadística y procesos estocásticos	8	Probabilidad y estadística	8
Bases de datos	8	Bases de datos	8
Ingeniería de software I	8	Ingeniería de software	8
Seminario de solución de problemas de ingeniería de software I	5		
Control de proyectos	8	Control de proyectos	8
Administración de base de datos	8	Administración de bases de datos	8
Minería de datos	8	Minería de datos	8



Una vez leído el dictamen 1/2022/370, el consejero **Ricardo Villanueva Lomeli** (**Presidente del Consejo**) lo sometió a la consideración del pleno.

El consejero **Alonso Castillo Pérez** (académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías) mencionó que el Reglamento General de Planes de Estudio de la Universidad de Guadalajara establece una idea enciclopédica que pretende que el estudiante adquiera conocimientos diversos, lo que aumenta el número de materias que se incluyen dentro de los planes de estudio, incluso mayores a los que tienen los planes de universidades europeas y de Estados Unidos. Informó que cuando el CUCEI reformó sus programas de ingeniería, se logró un gran ahorro de recursos en razón de que hubo planes de estudio que, de tener 60 materias, quedaron con 30 materias.

Señaló que, en el Acuerdo de Tepic, los créditos estaban valorados por las horas que el estudiante dedicaba a la materia y que, en el caso de la Universidad de Guadalajara, esas horas se trasladaron a horas prácticas y con eso se rellenaron los créditos, y con ello no se previó el trabajo que hace el alumno, sólo las horas presenciales. Comentó que mientras en algunos países de la Unión Europea, las carreras de Medicina, Veterinaria y otras del ámbito de la salud, cuentan con 500 créditos porque toman en cuenta el internado y otros factores, las demás carreras solo tienen 300 créditos.



Sugirió revisar el diseño del actual Reglamento General de Planes de Estudio de la UdeG, particularmente para cambiar la idea enciclopédica y en su lugar educar al alumno en contexto, reflexionar sobre el gasto excesivo de la nómina docente por el gran número de materias que se imparten, así como el establecimiento de un modelo educativo y de evaluación centrado en el aprendizaje y no en una calificación numérica como ocurre hoy en día. Reiteró la importancia de reducir el número de materias de los planes de estudio y con ello contribuir a reducir el costo del sistema educativo, dado que hoy en día los estudiantes ven el exceso de materias como un relleno. Sugirió que se revise lo que da origen a este despropósito de llevar carreras a 400 o 450 créditos a solo 50 materias, y a no valorar el tiempo que dedica el alumno dentro del sistema de créditos. Recomendó que el sistema de créditos debe considerar que una materia se acredita o no se acredita, en contraposición al sistema numérico que mide el aprendizaje con un modelo matemático que no mide el aprendizaje, con un modelo pedagógico bulímico en donde se aprende para el examen y se olvida al día después.

El Presidente mencionó que estas reflexiones son muy pertinentes en el sentido de poder discutir a mayor profundidad el modelo académico desde la creación de la currícula, la pertinencia de los programas y el modelo de evaluación que debe de ser congruente con los objetivos que se buscan. Informó que el Consejo de Rectores en su última sesión hizo el compromiso de abrir un espacio para hacer una reflexión profunda de la transformación de la Universidad de Guadalajara, para discutir sobre las tareas sustantivas de la Institución.

El Presidente recomendó que a través de Vicerrectoría Ejecutiva de la UdeG se haga una invitación al consejero Alonso Castillo Pérez para que brinde sus aportaciones en la discusión de estos temas por debatir para repensar a la Institución.

El consejero **José Manuel Jurado Parres** (directivo del Sistema de Educación Media Superior) sugirió impulsar el autodidactismo como forma de estudio de los estudiantes. Lo anterior, en razón de que, a raíz de la emergencia sanitaria reciente, los maestros del SEMS hicieron uso de las nuevas tecnologías para lograr una educación híbrida. Reflexionó el hecho de que hoy en día la Institución tiene recursos limitados para llevar a cabo sus funciones, y que el uso de las tecnologías permitiría dar mayor cobertura educativa.

El consejero **Marco Antonio Pérez Cisneros** (Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías) manifestó un agradecimiento a la Coordinación General Académica y a la Unidad de Innovación Curricular, por el apoyo que brindaron para elaborar el dictamen número 1/2022/370. Asimismo, agradeció las propuestas del CUCiénega, para hacer posible este dictamen intercentros.



El consejero **Eduardo Gómez Sánchez** (directivo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud) comentó que el Consejo de Centro del CUCS, recientemente aprobó el modelo académico de este Centro Universitario. Mencionó que el CUCS vio la necesidad de definir la manera en que va a innovar en la educación de sus alumnos. Expresó la disposición de su Centro en poder participar en un proceso de debate sobre el modelo académico y de revisar el sistema de créditos de la Universidad de Guadalajara.

Enseguida, **el Presidente** reiteró que existe el compromiso del Consejo de Rectores para dedicar el tiempo necesario a la reflexión y el debate sobre diversos temas, como la currícula, los contenidos, su pertinencia, y los sistemas de evaluación, para llevar a la Institución a otro nivel de manera dinámica. Dijo conocer el documento elaborado por el CUCS, y que le parece muy loable que se hayan preocupado por definir su modelo académico, el cual servirá al Consejo de Rectores para tomarlo como referente de un Campus en particular.

Acto continuo, no habiendo más comentarios al dictamen I/2022/370, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a votación, y el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos a favor.

11 DICTÁMENES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA

1. **Dictamen Núm. I/2022/100: PRIMERO.** Se **suprime** el programa académico de la **Maestría en Antropología**, que se imparte en el Centro Universitario del Norte, a partir del ciclo escolar 2022 "B". **SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la Maestría en Antropología** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario del Norte, a partir del ciclo escolar 2022 "B":

Resolutivos

PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Maestría en Antropología, que se imparte en el Centro Universitario del Norte, a partir del ciclo escolar 2022 "B".

SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la Maestría en Antropología de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario del Norte, a partir del ciclo escolar 2022 "B".

TERCERO. El programa de la Maestría en Antropología, es un programa enfocado a la investigación, de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:



Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	40	45
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	30	33
Área de Formación Especializante Selectiva	10	11
Área de Formación Optativa Abierta	10	11
Número de créditos para optar por el grado	90	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Métodos y técnicas de investigación	S	64	64	128	8
Debates contemporáneos en antropología social	S	64	64	128	8
Antropología de las políticas públicas y teorías del desarrollo	S	64	64	128	8
Tópicos de etnohistoria	S	64	64	128	8
Temas actuales de arqueología	S	64	64	128	8
Total		320	320	640	40

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Seminario de investigación I	S	50	30	80	5
Seminario de investigación II	S	50	30	80	5
Trabajo de campo y taller de tesis I	T	60	100	160	10
Trabajo de campo y taller de tesis II	T	60	100	160	10
Total		220	260	480	30

Área de Formación Especializante Selectiva

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Especializante Selectiva I	S	40	40	80	5
Especializante Selectiva II	S	40	40	80	5





Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Optativa Abierta I	S	40	40	80	5
Optativa Abierta II	S	40	40	80	5

¹BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³Tipo= S=Seminario y T= Taller.

CUARTO. Las Unidades de Aprendizaje y actividades genéricas, nombre, descripción y detalle para registro, serán aprobadas por la Junta Académica del posgrado.

QUINTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

SEXTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Antropología, además de los exigidos por la normatividad Universitaria son los siguientes:

- El título de Licenciatura o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social;
- Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable.
- Demostrar un Nivel Mínimo B1 del Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente.
- El candidato de habla materna no hispana, además del requisito anterior, deberá presentar la certificación del idioma español otorgada por la instancia universitaria correspondiente.
- Presentar un anteproyecto de investigación.
- Aprobar el curso propedéutico.
- Realizar una entrevista con la Junta Académica del posgrado (los aspirantes extranjeros podrán realizarla de manera virtual).
- Obtener un mínimo de 900 puntos en el Examen Nacional de Ingreso al Posgrado del Centro Nacional de Evaluación de la Educación Superior (CENEVAL, EXANI III).
- Presentar una carta de exposición de motivos para cursar el programa.
- Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes.
- Realizar los trámites de la convocatoria de ingreso en los tiempos establecidos.

SÉPTIMO. Los requisitos de permanencia son los establecidos en la normatividad universitaria.

OCTAVO. Para obtener el grado de Maestro(a) en Antropología, además de los establecidos por la normatividad universitaria, se deberán cumplir los siguientes requisitos:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- a. Haber cubierto los créditos totales correspondientes al plan de estudios de la Maestría.
- b. Presentar, defender y aprobar la evaluación de tesis de grado producto de la investigación correspondiente.
- c. Acreditar una estancia de verano para realizar investigación, mediante constancia de movilidad nacional o internacional entre segundo y tercer semestre.
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar, y
- e. Cubrir los aranceles correspondientes.

NOVENO. La modalidad para obtención del grado de Maestría será tesis.

DÉCIMO. El programa de Maestría tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción, excluyendo los periodos en los que oficialmente haya sido autorizada su ausencia.

DÉCIMO PRIMERO. El costo por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares será de 2 (dos) Unidad de Medida y Actualización (UMA) a valor mensuales vigentes.

DÉCIMO SEGUNDO. El certificado se expedirá como Maestría en Antropología. El grado se expedirá como Maestro(a) en Antropología.

DÉCIMO TERCERO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa –en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación– cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO CUARTO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario del Norte. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítense al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Una vez leído el dictamen I/2022/100, el consejero **Presidente** lo sometió a la consideración del pleno.





El consejero **Uriel Nuño Gutiérrez** (Rector del Centro Universitario del Norte) expresó que este programa educativo posibilita crear investigación sobre los pueblos Wixárika, el Orami y el Nayeri, que se ubican en el área de influencia de este Centro Universitario, y a la vez permite diseñar estrategias de intervención, acompañamiento y asesoría en los ámbitos educativo, cultural, lingüístico y económico. Mencionó que asimismo es posible estudiar las características y componentes de la transición del espacio rural al urbano.

Destacó la importancia de estudiar procesos como la migración, las violencias, las identidades, las actividades económicas y los fenómenos políticos. Añadió que el nuevo diseño de la propuesta curricular de la Maestría en Antropología se replanteó para compensar contenidos en áreas de especialización de la Maestría con nuevas líneas de investigación.

No habiendo ningún otro comentario sobre el dictamen I/2022/100, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos a favor.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2. **Dictamen Núm. I/2022/101: Se modifican los Resolutivos Séptimo y Décimo, ambos del dictamen I/2019/1962 de fecha 12 de junio de 2019, mediante el cual se aprobó la creación del programa académico de la Maestría en Patología y Medicina Bucal de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2022 "B":**

Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el Resolutivo Séptimo del dictamen I/2019/1962 de fecha 12 de junio de 2019, mediante el cual se aprobó la creación del programa académico de la Maestría en Patología y Medicina Bucal de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2022 "B", para quedar como sigue:

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Patología y Medicina Bucal, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. *Haber concluido el programa de Maestría correspondiente, cumpliendo el total de créditos correspondientes al programa;*
- b. *Haber cumplido con los requisitos señalados en el plan de estudios;*
- c. *Haber presentado **alguno de los siguientes productos:***



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- **Presentación oral en congreso internacional, con carta de aceptación y evidencia de memorias publicadas, cuyo contenido emane del proyecto de investigación desarrollado durante el tiempo que cursó el programa;**
 - **Artículo arbitrado en revista científica, con comité editorial reconocido y formal, cuyo contenido emane del proyecto de investigación desarrollado durante el tiempo que cursó el programa, y**
 - **Tesis completa asesorada por un comité tutorial, presentada, defendida y aprobada ante sínodales en examen para obtención de grado.**
- d. *Presentar constancia de no adeudo expedida por la coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud;*
- e. *Haber aprobado las evaluaciones del programa que la Junta Académica considere pertinente, y*
- f. *Cubrir los aranceles correspondientes.*

SEGUNDO. Se modifica el Resolutivo Décimo del dictamen I/2019/1962 de fecha 12 de junio de 2019, mediante el cual se aprobó la creación del programa académico de la Maestría en Patología y Medicina Bucal de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2022 "B", para quedar como sigue:

DÉCIMO. Los alumnos nacionales aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares el equivalente a 2.5 Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente. Por su parte, para los extranjeros, el arancel será de 5.5 Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente.

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Una vez leído el dictamen I/2022/101, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo ningún otro comentario sobre el dictamen de referencia, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos a favor.

3. **Dictamen Núm. I/2022/102: Se crea el programa académico del Doctorado en Innovación y Sustentabilidad en los Negocios de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2022 "B":**

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el programa académico del Doctorado en Innovación y Sustentabilidad en los Negocios de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2022 "B".





SEGUNDO. El programa académico del Doctorado en Innovación y Sustentabilidad en los Negocios es un programa de modalidad escolarizada con orientación en investigación, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	83	48
Área de Formación Básica Particular Selectiva	28	16
Área de Formación Especializante Selectiva	21	12
Área de Formación Especializante Obligatoria	25	14
Área de Formación Optativa Abierta	18	10
Total	175	100



Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Metodología de Investigación General	S	80	32	112	7
Métodos de Investigación Cuantitativos	S	80	32	112	7
Métodos de Investigación Cualitativa	S	80	32	112	7
Instrumentos para el Análisis de Datos	S	80	32	112	7
Taller de escritura científica académica	T	64	32	96	6
Teoría de la ciencia en innovación de negocios	T	80	32	112	7
Teoría de la innovación en la sustentabilidad	T	80	32	112	7
Teoría de la innovación y creatividad en los negocios	T	80	32	112	7
Tópicos en innovación y sustentabilidad en los negocios I	S	80	32	112	7
Tópicos en innovación y sustentabilidad en los negocios II	S	80	32	112	7
Tópicos en innovación y sustentabilidad en los negocios III	S	80	32	112	7
Tópicos en innovación y sustentabilidad en los negocios IV	S	80	32	112	7
Total		944	384	1,328	83



Área de Formación Básica Particular Selectiva

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Seminario I de Inteligencia colectiva, inclusión social y resiliencia	S	80	32	112	7
Seminario II de Inteligencia colectiva, inclusión social y resiliencia	S	80	32	112	7
Seminario III de Inteligencia colectiva, inclusión social y resiliencia	S	80	32	112	7
Seminario IV de Inteligencia colectiva, inclusión social y resiliencia	S	80	32	112	7
Seminario I de responsabilidad social y gobierno corporativo	S	80	32	112	7
Seminario II de responsabilidad social y gobierno corporativo	S	80	32	112	7
Seminario III de responsabilidad social y gobierno corporativo	S	80	32	112	7
Seminario IV de responsabilidad social y gobierno corporativo	S	80	32	112	7
Seminario I de innovación de negocios y servicio público	S	80	32	112	7
Seminario II de innovación de negocios y servicio público	S	80	32	112	7
Seminario III de innovación de negocios y servicio público	S	80	32	112	7
Seminario IV de innovación de negocios y servicio público	S	80	32	112	7



Área de Formación Especializante Selectiva

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Seminario tutorial de tesis I de Inteligencia colectiva, inclusión social y resiliencia	S	80	32	112	7
Seminario tutorial de tesis II de Inteligencia colectiva, inclusión social y resiliencia	S	80	32	112	7
Seminario tutorial de tesis III de Inteligencia colectiva, inclusión social y resiliencia	S	80	32	112	7
Seminario tutorial de tesis I de responsabilidad social y gobierno corporativo	S	80	32	112	7
Seminario tutorial de tesis II de responsabilidad social y gobierno corporativo	S	80	32	112	7
Seminario tutorial de tesis III de responsabilidad social y gobierno corporativo	S	80	32	112	7
Seminario tutorial de tesis I de innovación de negocios y servicio público	S	80	32	112	7
Seminario tutorial de tesis II de innovación de negocios y servicio público	S	80	32	112	7
Seminario tutorial de tesis III de innovación de negocios y servicio público	S	80	32	112	7



Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Créditos
Presentación del borrador de la tesis	5
Presentación de tesis	10
Estancia de investigación	5
Actividades complementarias	5
Total	25

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Optativa I	S	64	32	96	6
Optativa II	S	64	32	96	6
Optativa III	S	64	32	96	6

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ S = Seminario, T = Taller.

TERCERO. Los 5 créditos de la Unidad de Aprendizaje del Área de Formación Especializante Obligatoria denominada: Presentación del borrador de la tesis, con el visto bueno del Director de la Tesis para ser registrada por el Coordinador de programa.

Los 10 créditos de la Unidad de Aprendizaje del Área De Formación Especializante Obligatoria denominada: Presentación de Tesis, serán registrados por el Coordinador de programa, una vez que se cuente con las cartas de liberación del Director y los lectores.

CUARTO. Las Unidades de Aprendizaje y actividades genéricas, nombre, descripción y detalle para registro, serán aprobadas por la Junta Académica del posgrado.

QUINTO. La Estancia de Investigación se debe realizar en otra institución de educación pública, privada, centro de investigación y/o empresas, pudiendo ser presencial o a distancia.

SEXTO. Los créditos de las actividades complementarias, deberán ser autorizados por la Junta Académica previamente. Para ello, se establecen los siguientes criterios de ponderación de los créditos:





Criterio	Créditos
Asistencia a Congreso Nacional	1
Asistencia a Congreso Internacional	2
Ponencia en Congreso Nacional	1
Ponencia en Congreso Internacional	2
Artículo arbitrado Nacional	2
Artículo arbitrado Internacional	3
Artículo indizado nacional	4
Artículo indizado internacional	5
Capítulos de libro	2
Autor de libro relacionado con su investigación	5
Impartir cursos, seminarios sobre el tema de investigación o área de especialización (máximo dos cursos)	2



Las actividades complementarias serán registradas por el Coordinador de programa ante la Coordinación de Control Escolar una vez obtenido el visto bueno de la Junta Académica.

SÉPTIMO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

OCTAVO. Los requisitos de ingreso al programa del Doctorado en Innovación y Sustentabilidad en los Negocios, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Contar con el acta de grado o título de Maestría emitido por una institución de educación superior oficial;
- Certificado de estudios de Maestría con promedio con valor igual o mayor a 80 (ochenta) o su equivalencia;
- Mostrar mediante documento oficial los conocimientos del idioma inglés del aspirante, acreditando por lo menos el Nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o su equivalente;
- Presentar un protocolo de investigación que se vincule con alguna de las Líneas de Generación y Aplicación de Conocimiento del programa educativo;
- Entregar una carta de motivos donde explique su interés por estudiar el programa de Doctorado y la o las líneas de investigación en las que se centra su interés;
- Presentar un examen ante una instancia nacional que acredite su aptitud y conocimientos para poder cursar estudios de posgrado (la instancia nacional será en congruencia con la establecida por la propia Universidad);



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- g. Realizar una entrevista con integrantes de la Junta Académica o con quien este órgano colegiado asigne;
- h. Dos cartas de recomendación de académicos y/o investigadores;
- i. Currículum vitae actualizado destacando sus trabajos de investigación o proyecto en los que haya participado, y
- j. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

NOVENO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

DÉCIMO. Los requisitos para obtener el grado de Doctor además de los establecidos por el Reglamento General de Posgrados, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- a. Haber concluido el programa de Doctorado correspondiente;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c. Haber aprobado el examen recepcional mediante la presentación y defensa en disertación pública de la tesis de grado;
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar, y
- e. Tener cubiertos los aranceles correspondientes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DÉCIMO PRIMERO. La modalidad para la obtención del grado de Doctor será la tesis.

DÉCIMO SEGUNDO. El programa del Doctorado tiene una duración estimada 7 ciclos escolares pudiendo contar con un semestre para ajustes finales de la tesis o 6 ciclos escolares en el caso de que la tesis se concluya en este lapso de tiempo y se hayan cubierto todos los créditos establecidos para la obtención del grado doctoral. Este plazo contará a partir de la primera inscripción, sin contar los periodos de licencia autorizada.

DÉCIMO TERCERO. Los alumnos del Doctorado aportarán por concepto de matrícula semestral el equivalente a 6 (seis) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente, por cada uno de los ciclos lectivos del primero al cuarto semestre y el equivalente a 3 (tres) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente, por cada uno de los ciclos lectivos de quinto a séptimo semestre.

DÉCIMO CUARTO. El certificado se expedirá como Doctorado en Innovación y Sustentabilidad en los Negocios. El grado se expedirán como Doctor (a) en Innovación y Sustentabilidad en los Negocios.

DÉCIMO QUINTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DÉCIMO SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Una vez leído el dictamen I/2022/102, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo ningún otro comentario sobre el dictamen de referencia, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos a favor.

4. **Dictamen Núm. I/2022/103: Se crea el plan de estudios de la Licenciatura en Educación Indígena, para operar en la modalidad escolarizada y/o mixta, bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario del Norte, a partir del ciclo escolar 2022 “B”:**

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el plan de estudios de la Licenciatura en Educación Indígena, para operar en la modalidad escolarizada y/o mixta, bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario del Norte, a partir del ciclo escolar 2022 “B”.

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los estudiantes, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Área de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Común	120	31.41
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	162	42.40
Área de Formación Especializante Obligatoria	56	14.68
Área de Formación Optativa Abierta	44	11.51
Número mínimo de créditos para optar por el grado:	382	100

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudios de la Licenciatura en Educación Indígena se describen a continuación, por Área de Formación:

Área de Formación Básica Común

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Análisis de la práctica profesional I	CT	50	10	60	8	
Análisis de la práctica profesional II	CT	40	20	60	6	Análisis de la práctica profesional I
Análisis de la práctica profesional III	CT	30	30	60	6	Análisis de la práctica profesional II





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Análisis de la práctica profesional IV	CT	30	30	60	6	Análisis de la práctica profesional III
Lengua y herramientas para la práctica profesional I	CT	50	10	60	8	
Lengua y herramientas para la práctica profesional II	CT	40	20	60	6	Lengua y herramientas para la práctica profesional I
Lengua y herramientas para la práctica profesional III	CT	30	30	60	6	Lengua y herramientas para la práctica profesional II
Lengua y herramientas para la práctica profesional IV	CT	30	30	60	6	Lengua y herramientas para la práctica profesional III
Lengua y herramientas para la práctica profesional V	CT	30	30	60	6	Lengua y herramientas para la práctica profesional IV
Observación de la práctica profesional I	T	30	30	60	6	
Observación de la práctica profesional II	T	20	40	60	6	Observación de la práctica profesional I
Tecnologías para la enseñanza I	T	30	30	60	6	
Tecnologías para la enseñanza II	T	30	30	60	6	Tecnologías para la enseñanza I
Tecnologías para la enseñanza III	T	20	40	60	6	Tecnologías para la enseñanza II
Tecnologías para la enseñanza IV	T	20	40	60	6	Tecnologías para la enseñanza III
Teorías y práctica de la enseñanza I	CT	50	10	60	8	
Teorías y práctica de la enseñanza II	CT	40	20	60	6	Teorías y práctica de la enseñanza I
Teorías y práctica de la enseñanza III	CT	30	30	60	6	Teorías y práctica de la enseñanza II
Teorías y práctica de la enseñanza IV	CT	30	30	60	6	Teorías y práctica de la enseñanza III
Totales		630	510	1,140	120	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Cultura, arte y literatura I	CT	30	30	60	6	
Cultura, arte y literatura II	CT	30	30	60	6	Cultura, arte y literatura I
Cultura, arte y literatura III	CT	30	30	60	6	Cultura, arte y literatura II
Diseño y evaluación curricular I	CT	40	20	60	6	
Diseño y evaluación curricular II	CT	30	30	60	6	Diseño y evaluación curricular I
Diseño y evaluación curricular III	CT	30	30	60	6	Diseño y evaluación curricular II
Diseño y evaluación curricular IV	CT	30	30	60	6	Diseño y evaluación curricular III
Historia y comunidad I	CT	50	10	60	8	
Historia y comunidad II	CT	40	20	60	6	Historia y comunidad I



Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Historia y comunidad III	CT	30	30	60	6	Historia y comunidad II
Metodologías y estrategias para el procesamiento de la información numérica I	CT	50	10	60	8	
Metodologías y estrategias para el procesamiento de la información numérica II	CT	40	20	60	6	Metodologías y estrategias para el procesamiento de la información numérica I
Metodologías y estrategias para el procesamiento de la información numérica III	CT	40	20	60	6	Metodologías y estrategias para el procesamiento de la información numérica II
Metodologías y estrategias para el procesamiento de la información numérica IV	CT	30	30	60	6	Metodologías y estrategias para el procesamiento de la información numérica III
Metodologías y estrategias para el procesamiento de la información numérica V	CT	30	30	60	6	Metodologías y estrategias para el procesamiento de la información numérica IV
Naturaleza y seres vivos I	CT	50	10	60	8	
Naturaleza y seres vivos II	CT	40	20	60	6	Naturaleza y seres vivos I
Naturaleza y seres vivos III	CT	30	30	60	6	Naturaleza y seres vivos II
Proyecto integrador I	T	20	40	60	6	
Proyecto integrador II	T	20	40	60	6	Proyecto integrador I
Proyecto integrador III	T	10	50	60	4	Proyecto integrador II
Territorio y espacio I	CT	50	10	60	8	
Territorio y espacio II	CT	40	20	60	6	Territorio y espacio I
Territorio y espacio III	CT	30	30	60	6	Territorio y espacio II
Valores y formas culturales I	CT	40	20	60	6	
Valores y formas culturales II	CT	30	30	60	6	Valores y formas culturales I
Totales		890	670	1,560	162	



Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Educación bilingüe I	T	25	25	50	5	
Educación bilingüe II	T	25	25	50	5	Educación bilingüe I
Pedagogías propias e interculturalidad I	CT	35	15	50	6	
Pedagogías propias e interculturalidad II	CT	35	15	50	6	Pedagogías propias e interculturalidad I
Pedagogías propias e interculturalidad III	CT	25	25	50	5	Pedagogías propias e interculturalidad II
Procesos educativos multigrado I	CT	35	15	50	6	
Procesos educativos multigrado II	CT	25	25	50	5	Procesos educativos multigrado I



Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Procesos educativos multigrado III	CT	25	25	50	5	Procesos educativos multigrado II
Vinculación comunitaria y diálogo de saberes I	T	25	25	50	5	
Vinculación comunitaria y diálogo de saberes II	T	15	35	50	4	Vinculación comunitaria y diálogo de saberes I
Totales		270	230	500	52	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Educación en contextos de migración I	CT	25	25	50	5	
Educación en contextos de migración II	CT	25	25	50	5	
Epistemologías indígenas	CT	25	25	50	5	
Equidad y perspectiva de género en la educación	CT	25	25	50	5	
Gestión pedagógica y curricular	CT	25	25	50	5	
Políticas educativas con pertinencia cultural I	CT	25	25	50	5	
Políticas educativas con pertinencia cultural II	CT	25	25	50	5	
Políticas para la inclusión educativa	CT	25	25	50	5	
Proyectos educativos y diversidad sociocultural	T	15	35	50	4	
Temas selectos de educación indígena I	CT	15	35	50	4	
Temas selectos de educación indígena II	CT	15	35	50	4	
Temas selectos de educación indígena III	CT	15	35	50	4	

C: Curso; CT: Curso-Taller; L: Laboratorio; N: Clínica; CL: Curso-Laboratorio; S: Seminario; M: Módulo; T: Taller; P: Práctica.

CUARTO. Para la planeación de sus estudios y la mejora de su proceso de aprendizaje, el estudiante recibirá apoyo tutorial desde su incorporación a la Licenciatura por parte del Centro Universitario. Las tutorías se ofrecerán siguiendo los lineamientos determinados por el programa de acción tutorial, bajo la responsabilidad de los Departamentos, la Coordinación del programa educativo y Servicios Académicos del Centro Universitario.

QUINTO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, serán los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. Con fines de movilidad, los estudiantes podrán cursar Unidades de Aprendizaje de cualquier Área de Formación, estancias y demás actividades académicas pertenecientes a otros programas de educación superior que la Red Universitaria les ofrezca, o en cualquier institución de educación superior, nacional o extranjera, previa autorización del Coordinador del Programa Educativo y de conformidad con los convenios establecidos por el Centro Universitario.





SÉPTIMO. Las prácticas profesionales son actividades formativas que permiten al estudiante el desarrollo de habilidades, actitudes, valores, destrezas, así como la aplicación de conocimientos teóricos y prácticos adquiridos en las aulas, mediante su participación en el ámbito, público o privado, que de manera temporal y obligatoria deben realizar los estudiantes como requisito de titulación. El estudiante deberá cumplir 480 horas y deberán realizarse una vez que se haya cubierto el 70% de los créditos, se tomará a consideración las horas que los estudiantes dedicarán a las unidades de aprendizaje de análisis de la práctica profesional y observación de la práctica profesional. Estas podrán realizarse en instituciones, empresas y organismos del sector público o privado, así como en institutos y centros de investigación, o bien, en colaboración de proyectos de investigación.

OCTAVO. En el tránsito de la trayectoria académica, el estudiante deberá realizar un Proyecto Integrador, se trata de la sistematización de la observación y sistematización de la práctica docente que desencadena de un proyecto de intervención de la práctica educativa.

NOVENO. La formación integral implica la participación de los estudiantes en actividades extracurriculares como cursos, conferencias, seminarios, talleres, congresos, entre otros; la validación de los mismos se hará en función de la pertenencia y análisis de los mismos por parte del Coordinador (a) del Programa Educativo, conforme a las reglas de operación que el Centro Universitario del Norte determine, permitiendo el libre tránsito de los estudiantes en la red, incluso en otras instituciones de educación superior nacionales y/o extranjeras. Las actividades de formación integral contribuyen a desarrollar armónicamente los aspectos de salud, arte, deporte, humanidades y responsabilidad social. Los alumnos deberán cubrir 16 horas por cada crédito, hasta completar 4, serán acreditados en el Área de Formación Especializante Obligatoria.

DÉCIMO. El tiempo estimado para cursar el plan de estudios de la Licenciatura en Educación Indígena, es de 8 ciclos escolares.

DÉCIMO PRIMERO. El servicio social se realizará conforme al Reglamento General de Prestación del Servicio Social vigente.

DÉCIMO SEGUNDO. Los requisitos para obtener el grado, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, acreditar el Nivel Equivalente a B1 del Marco Común Europeo o su equivalente en un segundo idioma, preferentemente el idioma inglés. Para el caso de estudiantes que pertenecen a pueblos originarios, el español se considera como una segunda lengua, por lo que el nivel solicitado, de acuerdo al marco referido es el B1.

DÉCIMO TERCERO. El certificado se expedirá como Licenciatura en Educación Indígena. El título como Licenciado (a) en Educación Indígena.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DÉCIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. En caso de que se requieran recursos humanos excepcionales, será necesario solicitarlos en los términos de la normatividad universitaria. El incremento en las horas de asignatura será asignado de la bolsa de servicios personales de la Red Universitaria.

DÉCIMO QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Una vez leído el dictamen I/2022/103, el consejero **Héctor Raúl Solís Gadea (Vicerrector Ejecutivo)**, en nombre del **Presidente del Consejo**, lo sometió a la consideración del pleno. El consejero **Uriel Nuño Gutiérrez** (Rector del Centro Universitario del Norte) comentó que el programa de estudios contenido en este dictamen fue diseñado con las características de la interculturalidad crítica, la vinculación comunitaria y la inclusión educativa, lo cual permite atender una necesidad de profesores para el pueblo indígena. Mencionó que se trata de un programa único en su tipo que fortalecerá la necesidad y el vínculo entre la Universidad y la comunidad, con la incorporación de la naturaleza, la historia propia y los valores comunitarios, las formas de organización y política, y la cosmovisión de un pueblo indígena. Precisó que para ello se consideraron cuatro ejes estratégicos: la interepistemicidad que implica la revaloración y el fortalecimiento de los conocimientos propios de un pueblo originario, el diálogo de saberes para construir saberes no excluyentes, el trabajo comunitario como un bien social a fortalecer para el diseño de un sistema de vida para la preservación de la naturaleza y la dignidad humana, la erradicación de la discriminación, la exclusión y la racionalización de los espacios educativos.

Finalmente, mencionó que esta propuesta educativa se diseñó en conjunto con las comunidades Wixaritari para aprender de sus experiencias y necesidades. Señaló que la Licenciatura en Educación Indígena se presentó ante la asamblea comunitaria, máximo órgano de gobierno de los pueblos originarios, quienes expresaron su beneplácito por el resultado y por trabajar en conjunto esta propuesta.

Enseguida, el **Presidente** destacó la importancia de la Licenciatura en Educación Indígena y su pertinencia. No habiendo ningún otro comentario sobre el dictamen de referencia, el **Presidente** sometió a votación el dictamen I/2022/103, y el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos a favor.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



5. **Dictamen Núm. I/2022/104: Se abre el plan de estudios de Ingeniería Mecatrónica, para operar en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de La Ciénega, a partir del ciclo escolar 2023 "A":**

Resolutivos

PRIMERO. Se abre el plan de estudios de Ingeniería Mecatrónica, para operar en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de la Ciénega, a partir del ciclo escolar 2023 "A".

SEGUNDO. El Centro Universitario de La Ciénega se ajustará al plan de estudios de Ingeniería Mecatrónica, según el dictamen número I/2017/243, aprobado el día 27 de octubre de 2017 por el H. Consejo General Universitario; y que opera en los Centros Universitarios de los Lagos, de los Valles, de La Costa Sur y de Tlajomulco.

TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de La Ciénega. En caso de que se requieran recursos humanos excepcionales, será necesario solicitarlos en los términos de la normatividad universitaria, así como el incremento en las horas de asignatura que serán asignadas de la bolsa de servicios personales de la Red Universitaria.

CUARTO. Ejecútese el presente dictamen de conformidad a lo dispuesto en la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica.

Una vez leído el dictamen I/2022/104, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo ningún comentario sobre el dictamen de referencia, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos a favor.

6. **Dictamen Núm. I/2022/116: Se crea el plan de estudios de la Licenciatura en Construcción de la Paz y Seguridad para operar en la modalidad escolarizada y/o mixta, bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Tlajomulco, a partir del ciclo escolar 2022 "B":**

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el plan de estudios de la Licenciatura en Construcción de la Paz y Seguridad para operar en la modalidad escolarizada y/o mixta, bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Tlajomulco, a partir del ciclo escolar 2022 "B".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los estudiantes, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:



Área de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Común	28	9
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	130	42
Área de Formación Especializante Obligatoria	124	40
Área de Formación Optativa Abierta	28	9
Número mínimo de créditos para optar por el grado:	310	100

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudios de la Licenciatura en Construcción de la Paz y Seguridad se describen a continuación, por Área de Formación:

Área de Formación Básica Común

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Universidad y Siglo XXI	CT	34	34	68	7	
Expresión Oral y Escrita	CT	34	17	51	6	
Taller de Lectura y Redacción	T	17	34	51	4	Expresión Oral y Escrita
Tecnologías de la Información	CT	34	34	68	7	
Formación Integral	-	-	-	60	4	
Total		119	119	298	28	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Derechos Humanos y Estado de Derecho	CT	42	9	51	7	
Fundamentos de Estadística	CT	51	17	68	8	
Teoría Social	CT	42	9	51	7	
Marco Jurídico de la Seguridad en México	CT	42	9	51	7	Derechos Humanos y Estado de Derecho
Seguridad, Estado y Políticas Públicas	CT	42	9	51	7	
Análisis de la Información	CT	42	9	51	7	
Metodología de la Investigación en Construcción de la Paz y Seguridad	CT	51	17	68	8	Expresión Oral y Escrita, Taller de Lectura y Redacción





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Nociones de Criminología	CT	42	9	51	7	
Teoría del Delito y Derecho Procesal Penal	CT	42	9	51	7	
Seguridad, Hábitat y Medio Ambiente	CT	42	9	51	7	
Desarrollo Urbano y Prevención Ambiental	CT	42	9	51	7	
Jóvenes en Conflicto con la Ley	CT	42	9	51	7	
Comunicación Pública	CT	42	9	51	7	
Victimología	CT	42	9	51	7	
Violencia, Crimen Organizado y Terrorismo	CT	42	9	51	7	
Deontología, Profesionalismo y Liderazgo	CT	42	9	51	7	
Seminario de Titulación en Construcción de la Paz y Seguridad	S	57	11	68	9	Expresión Oral y Escrita, Taller de Lectura y Redacción, Metodología de la Investigación en Construcción de la Paz y Seguridad
Prospectiva	CT	42	9	51	7	
Total		789	180	969	130	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Introducción a las Relaciones Internacionales y a la Geopolítica	CT	51	17	68	8	
Seguridad Internacional	CT	51	17	68	8	Introducción a las Relaciones Internacionales y a la Geopolítica
Seguridad Ciudadana	CT	42	9	51	7	
Políticas de Seguridad y Defensa Comparadas	CT	78	24	102	12	Introducción a las Relaciones Internacionales y a la Geopolítica, Seguridad Internacional
Teoría de la Guerra y Derecho Internacional Humanitario	CT	42	9	51	7	
Modelos y Sistemas Comparados de Policía	CT	42	9	51	7	
Políticas y Estrategias de Seguridad con Perspectiva de Género	CT	51	17	68	8	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Desarrollo, Cooperación y Construcción de la Paz	CT	42	9	51	7	
Fundamentos de Inteligencia	CT	42	9	51	7	
Educación y Construcción de la Paz	CT	51	17	68	8	
Geopolítica Aplicada	CT	51	17	68	8	Introducción a las Relaciones Internacionales y a la Geopolítica, Seguridad Internacional, Políticas de Seguridad y Defensa Comparadas
Políticas y Estrategias de Prevención	CT	42	9	51	7	Violencia, Crimen Organizado y Terrorismo
Ciberseguridad	CT	42	9	51	7	
Mecanismos Alternativos de Resolución de Controversias	CT	51	17	68	8	
Taller de Resolución de Conflictos	T	30	38	68	7	Mecanismos Alternativos de Resolución de Controversias
Prácticas Profesionales		0	0	120	8	
Total		708	227	1,055	124	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Área de Formación Optativa Abierta

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Inglés I	T	0	90	90	6	
Inglés II	T	0	90	90	6	
Temas Selectos en Construcción de la Paz y Seguridad	CT	51	17	68	8	
Tópicos Específicos en Construcción de la Paz y Seguridad	CT	34	17	51	6	
Estudios de Caso en Construcción de la Paz y Seguridad	CT	51	17	68	8	
Seminario en Asuntos de Construcción de la Paz y Seguridad	CT	34	17	51	6	
Cultura e Identidad Nacionales	S	48	12	60	7	
Historia Mundial Contemporánea	C	60	0	60	8	
Historia Latinoamericana	C	64	0	64	9	
Historia Sociopolítica de México Siglo XX	C	60	0	60	8	
Historia Contemporánea de México	C	60	0	60	8	
Criminalística	CT	41	27	68	7	



Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Administración Policial	C	40	0	40	5	
Fenomenología de la Mafia	CT	40	20	60	6	
Identificación Criminal	CT	30	30	60	6	
Técnicas de Entrevista e Interrogatorio	CT	30	30	60	6	
Teoría de las Relaciones Internacionales	CT	48	12	60	7	

C: Curso; CT: Curso-Taller; L: Laboratorio; N: Clínica; CL: Curso-Laboratorio; S: Seminario; M: Módulo; T: Taller; P: Práctica.

CUARTO. Para la planeación de sus estudios y la mejora de su proceso de aprendizaje, el estudiante recibirá apoyo tutorial desde su incorporación a la Licenciatura por parte del Centro Universitario. Las tutorías se ofrecerán siguiendo los lineamientos determinados por el programa de acción tutorial, bajo la responsabilidad de los Departamentos, la Coordinación del Programa Educativo y de Internacionalización y Servicios Académicos del Centro Universitario.

QUINTO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, es presentar una carta de pre elegibilidad donde se indique haber aprobado la entrevista personal y evaluación psicológica de admisión, en los términos y condiciones que determine el Comité de Ingreso del Programa.

SEXTO. Con fines de movilidad, los estudiantes podrán cursar Unidades de Aprendizaje de cualquier Área de Formación, estancias y demás actividades académicas pertenecientes a otros programas de educación superior que la Red Universitaria les ofrezca, o en cualquier institución de educación superior, nacional o extranjera, previa autorización del coordinador del programa educativo y de conformidad con los convenios establecidos por el Centro Universitario.

SÉPTIMO. El estudiante deberá realizar 120 horas de prácticas profesionales, las cuales son obligatorias, serán acreditadas en el Área de Formación Especializante Obligatoria con un valor de 8 créditos a partir de haber aprobado el 60% de los créditos totales a cubrir.

Las prácticas profesionales podrán realizarse, conforme a los lineamientos del Centro Universitario, a partir de tres modalidades:

- Prácticas profesionales por convenio;
- Prácticas profesionales en apoyo a la investigación, y
- Prácticas profesionales en modelo de educación dual.

OCTAVO. El servicio social se realizará conforme a la normatividad universitaria vigente.

NOVENO. El tiempo estimado para cursar el plan de estudios de la Licenciatura en Construcción de la Paz y Seguridad, es de 8 ciclos escolares.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DÉCIMO. La formación integral será acreditada mediante actividades que el estudiante elija en los campos de las disciplinas artísticas, actividades deportivas, actividades de formación de pensamiento crítico, ciencias económicas administrativas, sociales, humanidades, estudios liberales, temas de sustentabilidad, medio ambiente y demás, conforme al plan de formación integral del Centro Universitario. Podrán cursarlas en cualquier Centro Universitario de la Red, o en instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, previa autorización del Coordinador del Programa Educativo.

Los estudiantes deberán cubrir 60 horas de formación integral con un valor de 4 créditos a partir del primer ciclo escolar.

DÉCIMO PRIMERO. Los requisitos para obtener el grado, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, es acreditar el idioma inglés correspondiente al Nivel A2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, o su equivalente.

DÉCIMO SEGUNDO. El certificado se expedirá como Licenciatura en Construcción de la Paz y Seguridad. El título como Licenciado (a) en Construcción de la Paz y Seguridad.

DÉCIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. En caso de que se requieran recursos humanos excepcionales, será necesario solicitarlos en los términos de la normatividad universitaria. El incremento en las horas de asignatura será asignado de la bolsa de servicios personales de la Red Universitaria.

DÉCIMO CUARTO. Ejecútase el presente dictamen en los términos del artículo 35, primer párrafo, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Una vez leído el dictamen I/2022/116, que crea el plan de estudios de la Licenciatura en Construcción de la Paz y Seguridad en el CUTlajomulco, el consejero **Ricardo Villanueva Lomeli (Presidente del Consejo)** informó que la consejera Leticia Leal Moya (Rectora del CUTlajomulco) avisó que no podría asistir a la presente sesión del Consejo en razón de que está enferma de Covid-19. Mencionó que el dictamen de referencia es innovador y tiene mucho sentido de pertinencia en razón de la inseguridad y violencia que impera en el país. Enseguida, sometió a la consideración del pleno el dictamen propuesto, y no habiendo ningún comentario, lo sometió a votación, y el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos a favor.

- 7. Dictamen Núm. I/2022/371: Se crea el programa académico de la Especialidad en Juicio de Amparo de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de La Costa Sur, a partir del ciclo escolar 2022 "B":**

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el programa académico de la Especialidad en Juicio de Amparo de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de La Costa Sur, a partir del ciclo escolar 2022 "B".



SEGUNDO. El programa académico de la Especialidad en Juicio de Amparo es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	21	38
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	10	18
Área de Formación Especializante Obligatoria	16	29
Área de Formación Optativa Abierta	8	15
Total	55	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Del estado y la justicia constitucional	C	40	8	48	3	
Teoría general del proceso y la función jurisdiccional	C	40	8	48	3	
Derechos humanos y principios fundamentales del juicio de amparo	C	40	8	48	3	
La acción de amparo (acto reclamado)	C	40	8	48	3	
Metodología de la investigación jurídica	C	40	8	48	3	
Proyecto de investigación jurídica I	T	20	28	48	3	Metodología de la investigación jurídica
Proyecto de investigación jurídica II	T	20	28	48	3	Proyectos de investigación jurídica I
Total		240	96	336	21	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Capacidad y personería de las partes en el juicio de amparo	C	26	6	32	2	
Competencia, procedencia y sobreseimiento	C	26	6	32	2	
Plazos y notificaciones	C	26	6	32	2	
La sentencia, cumplimiento y ejecución	C	26	6	32	2	
Medios de impugnación en el juicio de amparo	C	26	6	32	2	
Total		130	30	160	10	





Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Declaratoria General de Inconstitucionalidad	C	26	6	32	2	
El precedente y la jurisprudencia	C	26	6	32	2	
Juicio de amparo directo	C	40	8	48	3	
El juicio de amparo adhesivo	C	26	6	32	2	
Juicio de amparo indirecto	C	40	8	48	3	
Suspensión del acto reclamado	C	26	6	32	2	
Medidas disciplinarias y de apremio, responsabilidades, sanciones y delitos	C	26	6	32	2	
Total		210	46	256	16	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
El juicio de amparo en materia penal	C	40	8	48	3	
El juicio de amparo en materia administrativa	C	40	8	48	3	
Incidentes en el juicio de amparo	C	40	8	48	3	
El juicio amparo electrónico	C	26	6	32	2	
El juicio de amparo en materia agraria y ambiental	C	40	8	48	3	

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ C = Curso, T = Taller.

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Juicio de Amparo son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- Contar con título, o acta de titulación y constancia de terminación del servicio social, en derecho o abogado;
- Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
- Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- Presentar examen ante instancia nacional que acredite su aptitud y conocimientos para cursar estudios de posgrado (EXANI III de CENEVAL);





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- e. Demostrar en Nivel Mínimo B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente, y
- f. Aquellos adicionales que establezca la convocatoria y que sean definidos por la Junta Académica del Programa, con fundamento en criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, serán los establecidos por la normativa universitaria vigente.

SEXTO. Los requisitos para obtener el diploma de Especialidad en Juicio de Amparo son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- a. Haber concluido el programa;
- b. Presentar y aprobar el trabajo recepcional correspondiente a lo acordado por la Junta Académica;
- c. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- d. Cubrir los aranceles correspondientes.

SÉPTIMO. La modalidad del trabajo recepcional será:

- Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.

OCTAVO. El programa de Especialidad en Juicio de Amparo tendrá una duración estimada de 3 (tres) ciclos escolares contados a partir del momento de su inscripción.

NOVENO. El certificado se expedirá como Especialidad en Juicio de Amparo. El diploma se expedirá como Especialidad en Juicio de Amparo.

DÉCIMO. Los alumnos de la Especialidad en Juicio de Amparo aportarán por concepto de matrícula semestral el equivalente a 3 (tres) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensuales vigentes.

DÉCIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa –en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación– cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.





DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Una vez leído el dictamen I/2022/371, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo ningún comentario sobre el dictamen de referencia, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos a favor.

8. **Dictamen Núm. I/2022/372: Se crea el programa académico de la Maestría en Ciudad, Cambio Climático y Resiliencia de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de La Costa, a partir del ciclo escolar 2022 "B":**

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el programa académico de la Maestría en Ciudad, Cambio Climático y Resiliencia de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de La Costa, a partir del ciclo escolar 2022 "B".

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Ciudad, Cambio Climático y Resiliencia es un programa de modalidad escolarizada, con enfoque a la investigación, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	24	24
Área de Formación Básica Particular Selectiva	16	16
Área de Formación Especializante Obligatoria	24	36
Área de Formación Optativa Abierta	36	24
Total	100	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Sociedad, Ciudad y Territorio	C	80	48	128	8
Cambio Climático	C	80	48	128	8
Resiliencia	C	80	48	128	8
Total		240	144	384	24





Área de Formación Básica Particular Selectiva

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Teoría de riesgo	C	80	48	128	8
Sistemas de Información Geográfica	C	80	48	128	8
Metodología de la Investigación	C	80	48	128	8
Estadísticas	C	80	48	128	8

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Créditos
Formación en investigación	14
Trabajo de tesis	10

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Legislación urbana y territorial	C	60	84	144	9
Teorías e Historia de la ciudad	C	60	84	144	9
Análisis integral de cuencas	C	60	84	144	9
Planificación y gestión del ordenamiento urbano y territorial	C	60	84	144	9
Conflictos y problemas sociales, urbanos y territoriales	C	60	84	144	9
Desarrollo Sustentable	C	60	84	144	9
Variabilidad climática	C	60	84	144	9
Seguridad alimentaria	C	60	84	144	9
Fenómenos atmosféricos e hidrometeorológicos	C	60	84	144	9
Dinámica de las zonas costeras	C	60	84	144	9
Gestión y manejo de residuos	C	60	84	144	9
Contaminación Atmosférica y del Suelo	C	60	84	144	9
Gestión y manejo del agua	C	60	84	144	9
Economía y gestión del riesgo	C	60	84	144	9
Análisis de riesgos naturales	C	60	84	144	9
Geografía de los riesgos	C	60	84	144	9





Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Planeación y gestión de la Infraestructura crítica	C	60	84	144	9
Salud pública	C	60	84	144	9
Dirección y coordinación en situaciones de desastres	C	60	84	144	9
Resiliencia del entorno urbanizado	C	60	84	144	9
Resiliencia comunitaria para transición hacia la sustentabilidad	C	60	84	144	9

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ C = Curso.

TERCERO. La Junta Académica del Posgrado acordará con el Coordinador del posgrado, que se puedan acreditar los 14 créditos de la Unidad de Aprendizaje de Formación en investigación, del Área de Formación Especializante Obligatoria, de dos maneras, a efecto de estimular al alumno para fortalecer su formación, para tal efecto la Junta Académica otorgará su visto bueno, previo a la participación de estudiantes en:

- Participación en congresos o conferencia nacionales, en donde se otorgarán hasta 4 créditos por participación en congresos o conferencias nacionales y hasta 10 créditos por participación en congresos o conferencias internacionales. La Junta Académica del posgrado remitirá para su trámite a Control Escolar a través del Coordinador del programa.
- Se otorgarán hasta 14 créditos por artículo publicado, derivado de los proyectos de investigación del Posgrado, en una revista indizada con base en los criterios SEP-CONACyT. Deberán ser validados por la Junta Académica del posgrado, la cual remitirá para su trámite a Control Escolar a través del Coordinador del programa.

Los 10 créditos de la Unidad de Aprendizaje referente al Trabajo de tesis, del Área de Formación Especializante Obligatoria, se acreditarán una vez que el Director de tesis manifieste por escrito al Coordinador del posgrado, que el trabajo está concluido y listo para su defensa ante el jurado como lo establece el Reglamento General de Posgrados. La Junta Académica del Posgrado acordará con el Coordinador del Posgrado, que se puedan acreditar los 10 créditos de la Unidad de Aprendizaje de Trabajo de Tesis, y se procederá a establecer fecha de defensa de tesis de conformidad con el Reglamento General de Posgrados.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Ciudad, Cambio Climático y Resiliencia son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:





- a. Título o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social en las carreras de arquitectura, urbanismo, ingeniería civil, ciencias sociales, humanidades, ciencias ambientales, o disciplinas afines de acuerdo con los criterios que establezca la Junta Académica;
- b. Contar con un promedio mínimo de 80 en estudios de Licenciatura avalado con el certificado;
- c. Presentar el examen EXANI III del CENEVAL;
- d. Demostrar un Nivel Mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) de preferencia en el idioma inglés o su equivalente;
- e. Carta de exposición de motivos;
- f. Entrevista personal con integrantes de la Junta Académica;
- g. Aprobar un seminario de estudios disciplinares propuesto por la Junta Académica;
- h. Presentar un protocolo de investigación, que sea base para el trabajo de tesis, acorde con las líneas de investigación y generación del conocimiento del programa;
- i. Dedicación de tiempo completo, y
- j. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.



SEXTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Ciudad, Cambio Climático y Resiliencia, además de los previstos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Cumplir con el total de créditos que se indican en el Plan de estudios;
- b. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de su investigación;
- c. Presentar constancias de no adeudo expedidas por la Coordinación de Control Escolar, y
- d. Cubrir los aranceles correspondientes.

OCTAVO. La modalidad para obtener el grado de Maestro (a), será Tesis.

NOVENO. El programa de Maestría en Ciudad, Cambio Climático y Resiliencia tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

DÉCIMO. El certificado se expedirá como Maestría en Ciudad, Cambio Climático y Resiliencia. El grado se expedirá como Maestro (a) en Ciudad, Cambio Climático y Resiliencia.

DÉCIMO PRIMERO. El costo por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares es el equivalente a 3 (tres) Unidad de Medida y Actualización (UMA) y para los extranjeros es de 6 (seis) Unidad de Medida y Actualización (UMA), a valor mensuales vigentes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DÉCIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa —en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación— cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO TERCERO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Una vez leído el dictamen I/2022/372, el consejero **Ricardo Villanueva Lomeli (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo ningún comentario sobre el dictamen de referencia, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos a favor.

Dictamen Núm. I/2022/373: Se otorga el título de Doctor *Honoris Causa* de la Universidad de Guadalajara a Paolo Bifani Cosentini, por sus importantes contribuciones al campo medioambiental, su amplia colaboración con organismos internacionales, sus aportes a la construcción de conocimientos sobre la sustentabilidad, sistemas socioecológicos, la colaboración con más de 50 universidades del mundo y un extenso trabajo de producción y divulgación científica ligada a problemas ambientales de los países del Sur:

Resolutivos

PRIMERO. Se otorga el título de Doctor *Honoris Causa* de la Universidad de Guadalajara a Paolo Bifani Cosentini, por sus importantes contribuciones al campo medioambiental, su amplia colaboración con organismos internacionales, sus aportes a la construcción de conocimientos sobre la sustentabilidad, sistemas socioecológicos, la colaboración con más de 50 universidades del mundo y un extenso trabajo de producción y divulgación científica ligada a problemas ambientales de los países del Sur.

SEGUNDO. Al otorgar dicho título, la Universidad de Guadalajara reconoce y se compromete con el desarrollo de los citados ámbitos, así como a promover estudios e investigaciones al respecto que fortalecerán aún más nuestras visiones y quehaceres universitarios.

TERCERO. Llévase a cabo, en ceremonia solemne y pública, la entrega del título de *Doctor Honoris Causa* a Paolo Bifani Cosentini.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUARTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35, primer párrafo, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Una vez leído el dictamen I/2022/373, el **Presidente** lo sometió a la consideración del pleno.

La consejera **Graciela Gudiño Cabrera** (Rectora del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias) destacó que el Dr. Paolo Bifani Cosentini ha tenido una trayectoria importante en el área de la sustentabilidad ambiental y en aportaciones que ha hecho a la Universidad de Guadalajara. Mencionó que, de aprobarse este dictamen, se entregaría el *Doctorado Honoris Causa* al Dr. Paolo Bifani en el Congreso Internacional de Ciencias Ambientales que se llevará a cabo en Guadalajara el próximo mes de octubre del presente año.

No habiendo ningún otro comentario al dictamen I/2022/373, el consejero **Ricardo Villanueva Lomeli (Presidente del Consejo)** lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos a favor. Por otro lado, el Rector General mencionó que la entrega de este *Doctorado* significa un reconocimiento a una trayectoria académica, y que la Institución cada vez es más celosa al aprobar estos reconocimientos. Enseguida, a propuesta suya, el pleno manifestó con un aplauso su congratulación por la aprobación del presente dictamen.

10. Dictamen Núm. I/2022/374: Se otorga el título de *Doctor Honoris Causa* de la Universidad de Guadalajara a Gabriel Chávez de la Mora, por sus importantes contribuciones nacionales e internacionales, no solo en sus trabajos arquitectónicos, sino en la realización de obras pictóricas, escultóricas, diseño y el trabajo de artesanías:

Resolutivos

PRIMERO. Se otorga el título de *Doctor Honoris Causa* de la Universidad de Guadalajara a Gabriel Chávez de la Mora, por sus importantes contribuciones nacionales e internacionales, no solo en sus trabajos arquitectónicos, sino en la realización de obras pictóricas, escultóricas, diseño y el trabajo de artesanías.

SEGUNDO. Al otorgar dicho reconocimiento, la Universidad de Guadalajara reconoce y se compromete con el desarrollo de los citados ámbitos, así como a promover estudios e investigaciones al respecto que fortalecerán aún más nuestras visiones y quehaceres universitarios.

TERCERO. Llévase a cabo, en ceremonia solemne y pública, la entrega del título de *Doctor Honoris Causa* al Arquitecto Gabriel Chávez de la Mora.





CUARTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35, primer párrafo, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Una vez leído el dictamen I/2022/374, el **Presidente** lo sometió a la consideración del pleno. En ello, el consejero **Francisco Javier González Madariaga** (Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño) mencionó que para la comunidad de este Centro representa una enorme satisfacción la aprobación de este Doctorado Honoris Causa. Mencionó que el homenajeado insiste en que se le llame Fray Gabriel Chávez de la Mora en razón de que él se asume como un hombre religioso. Precisó que Gabriel Chávez es un universitario extraordinario que ha llevado el nombre de esta Casa de Estudio por una gran cantidad de lugares, un hombre renacentista. Destacó que Gabriel Chávez ha trabajado como arquitecto, urbanista, artesano, diseñador industrial, diseñador gráfico y de modas. Añadió que su trabajo se ve reflejado en la cantidad de obras realizadas. Finalmente, expresó su agradecimiento a la Institución por reconocer a quien es el primer egresado de la Carrera de Arquitectura de la UdeG y que dará marco a las celebraciones del 75 Aniversario de la Enseñanza de la Arquitectura en la Universidad de Guadalajara, el próximo año.

El consejero **José Manuel Jurado Parres** (directivo del Sistema de Educación Media Superior) hizo una reflexión en torno a la posibilidad de incluir dentro del cuerpo del dictamen la alusión de que el Arquitecto Gabriel Chávez de la Mora es "fraile". Lo anterior, en razón de la pluralidad e inclusión que viene promoviendo esta Casa de Estudio desde hace décadas. Añadió que probablemente este constituya el primer *Doctorado* que otorgue nuestra Institución a un miembro de la Iglesia Católica. Al respecto, el **Presidente** del Consejo comentó que en su opinión no se opondría a que el dictamen pudiera hacer referencia a esta parte religiosa del Arquitecto Gabriel Chávez de la Mora en su calidad de fraile, tanto en los Antecedentes como en la presentación del dictamen. Por otro lado, expresó que la aprobación de este dictamen sería muy sentida para la comunidad universitaria en razón de que quien lo recibiría sería el primer Arquitecto egresado de la UdeG, con una trayectoria artística exitosa. Finalmente, felicitó a la comunidad del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño por presentar esta iniciativa.

No habiendo ningún otro comentario al dictamen I/2022/374, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos a favor.

- 11. Dictamen Núm. I/2022/375: Se otorga el título de *Doctora Honoris Causa* de la Universidad de Guadalajara a Julia Carabias Lillo, por sus importantes contribuciones al campo medioambiental; su amplia colaboración con organismos internacionales, nacionales y locales; su destacada trayectoria académica y en la investigación; sus aportaciones a la sociedad, y su extenso trabajo de formación, producción y divulgación científica ligada a la conservación de la biodiversidad, el manejo sostenible de los recursos naturales y la gestión ambiental:**





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Resolutivos

PRIMERO. Se otorga el título de *Doctora Honoris Causa* de la Universidad de Guadalajara a Julia Carabias Lillo, por sus importantes contribuciones al campo medioambiental; su amplia colaboración con organismos internacionales, nacionales y locales; su destacada trayectoria académica y en la investigación; sus aportaciones a la sociedad, y su extenso trabajo de formación, producción y divulgación científica ligada a la conservación de la biodiversidad, el manejo sostenible de los recursos naturales y la gestión ambiental.

SEGUNDO. Al otorgar dicho título, la Universidad de Guadalajara reconoce y se compromete con el desarrollo de los citados ámbitos, así como a promover estudios e investigaciones al respecto que fortalecerán aún más nuestras visiones y quehaceres universitarios.

TERCERO. Llévase a cabo, en ceremonia solemne y pública, la entrega del título de *Doctora Honoris Causa* a la Doctora Julia Carabias Lillo.

CUARTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35, primer párrafo, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Una vez leído el dictamen I/2022/375, el **Presidente** del Consejo lo sometió a la consideración del pleno.

El consejero **Enrique José Jardel Peláez** (directivo del Centro Universitario de La Costa Sur) informó que la propuesta de este reconocimiento a la Dra. Julia Carabias Lillo fue impulsada por los Centros Universitarios de La Costa Sur y de Ciencias Biológicas y Agropecuarias. Mencionó que la entrega de esta distinción se justifica no solo por los méritos académicos que en sí solos serían suficientes, sino de manera especial por su contribución en la práctica al trabajo de conservación de la biodiversidad, del manejo sustentable de los recursos naturales y de gestión ambiental en México.

Destacó que el trabajo de la Dra. Julia Carabias lo inició desde que fue estudiante con una tesis sobre selvas tropicales, y también como activista en la defensa de las selvas que estaban siendo destruidas en gran parte del país. Destacó que la Dra. Julia tuvo un programa en la UNAM dirigido a la producción de programas sustentables de recursos naturales en zonas marginadas del país y que llegó a ser Presidenta del Instituto Nacional de Ecología, y primera titular de la nueva Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP), en donde fue un parteaguas en la gestión de las Áreas Naturales Protegidas, en donde creó las condiciones para la colaboración entre las instituciones de investigación y enseñanza, las organizaciones de la sociedad civil y el gobierno, para proteger estos espacios para la preservación de patrimonio natural de México. Señaló que su labor ha trascendido al trabajo con organizaciones internacionales, en donde ha colaborado, y gracias a lo cual ha recibido reconocimientos nacionales e internacionales, del Fondo Mundial para la Naturaleza, y de organismos de las Naciones Unidas.





Por último, añadió que la Dra. Julia Carabias Lillo ha colaborado de manera directa con proyectos que ha impulsado la Universidad de Guadalajara, particularmente en medio ambiente, porque su trabajo fue fundamental para la creación de la Reserva de la Biósfera Sierra de Manantlán, la creación del modelo de gobernanza de la Primera Junta Intermunicipal del Medio Ambiente del Río Ayuquila, y que a la postre fue base para la creación de once Juntas Intermunicipales que existen actualmente y que cubren el 90% de la superficie de Jalisco. Añadió que la Dra. Julia Carabias ha aportado muchas ideas para el desarrollo del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la UdeG.

Acto continuo, el **Presidente** felicitó a las comunidades de los Centros Universitarios proponentes, por este merecido reconocimiento a la Dra. Julia Carabias Lillo. Destacó la congruencia mostrada por la homenajeadada en su desempeño como servidora pública, como académica y como investigadora. Asimismo, agradeció la generosidad y la colaboración que ella ha tenido hacia esta Casa de Estudio en proyectos de investigación tan relevantes y de organización territorial innovadora como la del Río Ayuquila.

Por otro lado, hizo una reflexión en el sentido de que la Institución y su comunidad universitaria tiene una deuda pendiente de resarcir para distinguir a mujeres exitosas con este reconocimiento.

Enseguida, no habiendo más comentarios, el consejero **Ricardo Villanueva Lomeli (Presidente del Consejo)** sometió a votación el dictamen I/2022/375, y el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos a favor, por unanimidad.

2 DICTÁMENES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA¹

1. **Dictamen Núm. II/2022/342: Se aprueba la desincorporación y donación de las superficies de terreno de 1157.94 M² (Mil ciento cincuenta y siete metros noventa y cuatro centímetros cuadrados) y 436.29 M² (Cuatrocientos treinta y seis metros veintinueve centímetros cuadrados) que dan en suma un área de 1594.23 M² (Mil quinientos noventa y cuatro metros veintitrés centímetros cuadrados), correspondiente a la fracción I de la parcela número 92Z1P2/14, ubicada en la Av. Enrique Arreola Silva, sin número, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, propiedad de la Universidad de Guadalajara, para que sea donada al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con el objeto de que sea destinada para la realización de un alineamiento por restricción de áreas para uso de vialidades:**

¹ Antes de presentar el dictamen II/2022/342 de la Comisión Permanente de Hacienda, el **Secretario de Actas y Acuerdos** informó al Consejo que este dictamen requiere votarse de conformidad con el artículo 59 fracción III del Estatuto General (asistencia de dos terceras partes, mínimo 126), y artículo 85 fracción II de la Ley Orgánica (mayoría calificada de 126 votos a favor).





Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación y donación de las superficies de terreno de 1157.94 M² (Mil ciento cincuenta y siete metros noventa y cuatro centímetros cuadrados) y 436.29 M² (Cuatrocientos treinta y seis metros veintinueve centímetros cuadrados) que dan en suma un área de 1594.23 M² (Mil quinientos noventa y cuatro metros veintitrés centímetros cuadrados), correspondiente a la fracción I de la parcela número 92Z1P2/14, ubicada en la Av. Enrique Arreola Silva, sin número, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, propiedad de la Universidad de Guadalajara, para que sea donada al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con el objeto de que sea destinada para la realización de un alineamiento por restricción de áreas para uso de vialidades, mismas que se describen a continuación:

a) El área de terreno en la que se llevará a cabo la restricción por vialidad colectora (RI-VL 08, VC) por la calle conocida socialmente como Narciso Mendoza, es de 1157.94 M², con un valor comercial de \$5'534,000.00, cuyas medidas y linderos son las siguientes:

- Al Sur: Con 110.69 ciento diez metros sesenta y nueve centímetros (con resto de la propiedad, mismo de la Universidad de Guadalajara);
- Al Oriente: Con 10.56 diez metros cincuenta y seis centímetros (con derecho de vía de la Avenida Juan José Arreola Silva);
- Al Norte: Con 109.87 ciento nueve metros ochenta y siete centímetros (con calle Narciso Mendoza),
- Al Poniente: Con 10.50 diez metros cincuenta centímetros (con fraccionamiento Villa Norte desarrollo de Constructora ROASA S.A. de C.V.).

b) El área de terreno en la que se llevará a cabo la restricción por vialidad colectora (RI-VL 10, VC) por la calle conocida socialmente como Alfonso Camacho Contreras es de 436.29 M², con un valor comercial de \$2'368,000.00, cuyas medidas y linderos son las siguientes:

- Al Sur: Con 58.30 cincuenta y ocho metros treinta centímetros (con calle Alfonso Camacho);
- Al Oriente: Con 7.512 siete metros quinientos doce centímetros (con propiedad privada);
- Al Norte: 58.046 cincuenta y ocho metros cero cuarenta y seis centímetros (con resto de la propiedad, mismo de la Universidad de Guadalajara),
- Al Poniente: 7.502 siete metros quinientos dos centímetros (con fraccionamiento Villa Norte desarrollo de Constructora ROASA S.A. de C.V.).

SEGUNDO. Se faculta al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que, por su conducto o a través del apoderado que autorice, realice la inscripción del presente dictamen en el Registro Público de la Propiedad y celebre el contrato de donación correspondiente.





TERCERO. Ejecútese el presente dictamen, de conformidad a lo dispuesto en la fracción II, del artículo 35 de la Ley Orgánica.

Una vez leído el dictamen II/2022/342, el consejero **Presidente** lo sometió a la consideración del pleno. En particular, él mencionó que, así como los municipios tienen generosidad en donar terrenos a la Universidad de Guadalajara para la creación de infraestructura educativa, en este caso el municipio o el Estado requieren de donaciones de esta Casa de Estudio para construir vialidades, y por ello la Institución debe mostrar reciprocidad y entendimiento.

Finalmente, no habiendo ningún otro comentario al dictamen de referencia, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a votación del pleno, y el Consejo lo aprobó en votación económica, con 141 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en abstención. Lo anterior, de conformidad con el artículo 59 fracción III del Estatuto General, y artículo 85 fracción II de la Ley Orgánica, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara.

2. **Dictamen Núm. II/2022/113Bis: Se aprueba el Plan de Austeridad y Ahorro 2022 de la Universidad de Guadalajara:**

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba el Plan de Austeridad y Ahorro 2022 de la Universidad de Guadalajara, aplicable a toda la Red Universitaria, mismo que se compone de las siguientes medidas que permiten racionalizar el gasto institucional de acuerdo a criterios de austeridad y eficiencia sin afectar el adecuado desarrollo de sus funciones sustantivas (docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura):

- A. Todos los gastos y erogaciones operativos se limitarán a lo indispensable, sin afectar el cumplimiento de los objetivos enmarcados en el Plan de Desarrollo Institucional, cumpliendo en todo momento las funciones sustantivas y adjetivas.
- B. Por la naturaleza de sus funciones, solo tendrán vehículo asignado los integrantes del Consejo de Rectores (Rector General, Vicerrector Ejecutivo, Secretario General, Rectores de Centros Universitarios y titulares de los Sistemas de Educación Media Superior y de Universidad Virtual. Los vehículos directivos serán preferentemente compactos, del tipo híbrido o eléctrico.
- C. El uso de vehículos oficiales queda estrictamente limitado para el desarrollo de actividades institucionales; en períodos vacacionales, días festivos y fines de semana deberán quedar resguardados en las instalaciones universitarias, en casos extraordinarios deberá contarse con un oficio comisión autorizado por el titular de la dependencia de que se trate.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- D. No se adquirirán vehículos nuevos para personal directivo, y se ajustará la política de asignación vehicular.
- E. Las renovaciones de los contratos serán en aquellos casos que justifiquen ampliamente su uso y deberá promoverse con los arrendadores mantener el monto de la renta del ejercicio inmediato anterior.
- F. Se reducirán los contratos por honorarios autorizándose solo aquellos que sean esenciales para el desarrollo de funciones sustantivas.
- G. Se limitará el pago por tiempo extra y días adicionales, solo procederán en casos excepcionales, plenamente justificados por el titular, considerando la necesidad de la dependencia.
- H. Se privilegiará el uso de sistemas de videoconferencia para evitar desplazamientos, sustituyendo la participación en reuniones y actividades académicas nacionales e internacionales por sesiones virtuales cuando las circunstancias así lo permitan y sin afectar la integridad de dichos procesos.
- I. Se continuará avanzando en la política institucional de pago de nómina a través de banca electrónica.
- J. Se continuará priorizando la publicación de materiales de apoyo a la gestión y a la administración universitaria en formato digital.
- K. Se reducirán a su mínima expresión los gastos protocolarios, los eventos deberán ser austeros, procurando que los eventos afines sean organizados de manera conjunta a nivel institucional, con el propósito de alcanzar el mayor impacto y la reducción de gastos a utilizar.
- L. Para foros, exposiciones, simposios, talleres y demás eventos se privilegiarán los espacios e inmuebles con que cuenta la Universidad.
- M. Se continuará priorizando la construcción, adecuaciones y remodelaciones en aulas, laboratorios, talleres y demás espacios de apoyo donde se realicen actividades académicas, para incrementar su capacidad de atención a la matrícula.
- N. Se priorizará la figura equivalente a compras consolidadas y abastecimiento simultáneo para los bienes y servicios más demandados en la Universidad, sin detrimento de la operación descentralizada de la Red Universitaria.
- O. Se fortalecerá el uso racional, responsable y sostenible de los recursos energéticos a través de un plan de ahorro, privilegiando el uso de energías renovables.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO. Las economías logradas se destinarán a dar continuidad al ritmo de incremento en la matrícula de educación media superior, técnico superior, superior y posgrado, la mejora de la calidad educativa y los requerimientos que de ello se desprendan.

La Universidad mantendrá el diagnóstico sobre su estructura orgánica que permita eficientar el ejercicio de su presupuesto, simplificar sus procesos internos y priorizar aquellos que se relacionen directamente con las funciones sustantivas.

TERCERO. Con la aplicación de las disposiciones se estima un ahorro aproximado a los \$25,000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.) en el ejercicio fiscal 2022.

CUARTO. El presente Plan de Austeridad y Ahorro será aplicable para el ejercicio fiscal 2022.

QUINTO. Queda sin efectos el Acuerdo RG/02/2019.

SEXTO. Publíquese en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara el presente dictamen y notifíquese a los titulares de todas las entidades, dependencias y entidades productivas universitarias.

SÉPTIMO. Ejecútase el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Una vez leído el dictamen II/2022/113Bis, el **Presidente** del Consejo lo sometió a la consideración del pleno. En ello, hizo un reconocimiento al Consejo de Rectores por el gran trabajo hecho, ante las economías de guerra, y en donde al hacer los recortes de los recursos se protege a las tareas sustantivas de la Institución. Lo anterior, obligados por el recorte de recursos que sufre la Universidad ante la desaparición de las bolsas de concurso y por el mal cálculo que hace el gobierno de la inflación real, y que afecta en la designación de los recursos ordinarios a las universidades.

No habiendo ningún otro comentario al dictamen de referencia, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)**, lo sometió a votación, y el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos a favor.

23 DICTÁMENES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS

A propuesta del consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)**, el pleno del Consejo aprobó una propuesta de procedimiento para votar de manera conjunta, en paquete, 23 dictámenes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas. Lo anterior, lo aprobó el Consejo en votación económica, por mayoría de votos a favor.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Acto continuo, por instrucción del Presidente, el consejero **Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario de Actas y Acuerdos)** dio lectura a los títulos de los siguientes 23 dictámenes de beca:

1. **Dictamen Núm. V/2022/344:** Se prorroga la beca-crédito completa, para que **Jorge Alberto Chávez Rodríguez** obtenga el grado de Doctorado en Ciencia Política, Políticas Públicas y Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir del 1º de junio de 2022 y hasta el 31 de octubre de 2022:

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, para que el C. JORGE ALBERTO CHÁVEZ RODRÍGUEZ obtenga el grado de Doctorado en Ciencia Política, Políticas Públicas y Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir del 1º de junio de 2022 y hasta el 31 de octubre de 2022.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$3,750.00 M.N.; y
- c. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo, sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. El C. JORGE ALBERTO CHÁVEZ RODRÍGUEZ, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario del Sur será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. JORGE ALBERTO CHÁVEZ RODRÍGUEZ, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.





2. **Dictamen Núm. V/2022/345:** Se autoriza el cambio en el nombre del programa de estudios a **Angélica Gutiérrez Cisneros**, por lo que se aprueba la modificación del Resolutivo Primero del dictamen V/2021/1013, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a **Angélica Gutiérrez Cisneros** para iniciar el programa Máster Indifférencié (recherche et professionnel) Sciences et technologies mention Sciences cognitives parcours fonctions cognitives: organisation normale et pathologique en Université d'Aix-Marseille, Francia, 30 de agosto de 2021 y hasta el 31 de julio de 2023:

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza el cambio en el nombre del programa de estudios a la C. ANGÉLICA GUTIÉRREZ CISNEROS, por lo que se aprueba la modificación del Resolutivo Primero del dictamen V/2021/1013, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a la C. ANGÉLICA GUTIÉRREZ CISNEROS para iniciar el programa Máster Indifférencié (recherche et professionnel) Sciences et technologies mention Sciences cognitives parcours fonctions cognitives: organisation normale et pathologique en Université d'Aix-Marseille, Francia, a partir del 30 de agosto de 2021 y hasta el 31 de julio de 2023, para quedar de la siguiente manera:

PRIMERO. Se dictamina a la C. ANGÉLICA GUTIÉRREZ CISNEROS, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar con el programa de Máster Sciences cognitives: Langage, communication et cerveau en Université d'Aix-Marseille, Francia.

SEGUNDO. El Centro Universitario de Ciencias de la Salud, será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

TERCERO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. ANGÉLICA GUTIÉRREZ CISNEROS, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

3. **Dictamen Núm. V/2022/346:** Se dictamina a **Claudia Ivette García Albores**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de MA International Social Policy de la University of Nottingham, Reino Unido, a partir del 26 de septiembre de 2022 y hasta el 26 de septiembre de 2023:





Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. CLAUDIA IVETTE GARCÍA ALBORES, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de MA International Social Policy de la University of Nottingham, Reino Unido.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 26 de septiembre de 2022 y hasta el 26 de septiembre de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura equivalente en moneda nacional 21,000 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. La C. CLAUDIA IVETTE GARCÍA ALBORES, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. CLAUDIA IVETTE GARCÍA ALBORES, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

4. **Dictamen Núm. V/2022/347:** Se dictamina a **Cicerón Muro Cabral**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar el programa de Doctorado en Ciencias Políticas y de la Administración y Relaciones Internacionales de la Universidad Complutense de Madrid, España, a partir del 1 de julio de 2022 y hasta el 15 de octubre de 2024:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. CICERÓN MURO CABRAL, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar el programa de Doctorado en Ciencias Políticas y de la Administración y Relaciones Internacionales de la Universidad Complutense de Madrid, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1 de julio de 2022 y hasta el 15 de octubre de 2024, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- Matrícula anual equivalente en moneda nacional 390 euros, a partir del ciclo escolar 2022-2023, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. El C. CICERÓN MURO CABRAL, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. CICERÓN MURO CABRAL, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

5. Dictamen Núm. VI/2022/348: Se dictamina a **Raquel Edith Padilla García**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de M.S. Urban Planning de Columbia University, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 6 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de mayo de 2024:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. RAQUEL EDITH PADILLA GARCÍA, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de M.S. Urban Planning de Columbia University, Estados Unidos de Norteamérica.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 6 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de mayo de 2024, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 dólares;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Inscripción por semestre equivalente en moneda nacional 135 dólares, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Colegiatura por semestre equivalente en moneda nacional 31,290 dólares, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- f. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- g. Transporte aéreo de ida hasta \$15,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$15,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO. La C. RAQUEL EDITH PADILLA GARCÍA, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. RAQUEL EDITH PADILLA GARCÍA, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

6. Dictamen Núm. V/2022/349: Se dictamina a **Luis Guillermo Hernández Ascencio**, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa de Master of Law en Pennsylvania State University, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 5 de agosto de 2022 y hasta el 13 de mayo de 2023:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ ASCENCIO, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa de Master of Law en Pennsylvania State University, Estados Unidos de Norteamérica.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 5 de agosto de 2022 y hasta el 13 de mayo de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 dólares;
- b. Seguro médico \$6,750.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$7,500.00 M.N.;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- d. Colegiatura equivalente en moneda nacional 26,143 dólares por ciclo académico, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$15,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$15,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. El C. LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ ASCENCIO, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ ASCENCIO, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

7. Dictamen Núm. V/2022/350: Se dictamina a **Helga Penélope Rodríguez Cervantes**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de MA International Education de la University of Manchester, Reino Unido, a partir del 19 de septiembre de 2022 y hasta el 18 de septiembre de 2023:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. HELGA PENÉLOPE RODRÍGUEZ CERVANTES, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de MA International Education de la University of Manchester, Reino Unido.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 19 de septiembre de 2022 y hasta el 18 de septiembre de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura equivalente en moneda nacional 25,000 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.



TERCERO. La C. HELGA PENÉLOPE RODRÍGUEZ CERVANTES, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. HELGA PENÉLOPE RODRÍGUEZ CERVANTES, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítense al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

8. **Dictamen Núm. V/2022/351:** Se dictamina a **Miguel Adolfo Arellano Gutiérrez**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Master Universitario en Derecho Empresarial en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir del 1º de septiembre de 2022 y hasta el 31 de julio de 2023:



Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. MIGUEL ADOLFO ARELLANO GUTIÉRREZ, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Master Universitario en Derecho Empresarial en la Universidad Autónoma de Barcelona, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de septiembre de 2022 y hasta el 31 de julio de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$8,250.00.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$9,160.00 M.N.;
- d. Matrícula equivalente en moneda nacional 4,500 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. El C. MIGUEL ADOLFO ARELLANO GUTIÉRREZ, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. MIGUEL ADOLFO ARELLANO GUTIÉRREZ, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

9. **Dictamen Núm. V/2022/352:** Se dictamina a **Paola Martínez Torres**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar el programa de Master Politics & Technology en Technical University of Múnich, Alemania, a partir del 1º de julio de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2023:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. PAOLA MARTÍNEZ TORRES, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar el programa de Máster Politics & Technology en Technical University of Múnich, Alemania.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de julio de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional 147 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
- e. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. La C. PAOLA MARTÍNEZ TORRES, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.





QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. PAOLA MARTÍNEZ TORRES, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

10. Dictamen Núm. V/2022/353: Se dictamina a **Edgar Omar Laveaga Medina**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa Máster Financial Management en la Universiteit Utrecht, Países Bajos, a partir del 1º de septiembre de 2022 y hasta el 31 de agosto de 2023:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. EDGAR OMAR LAVEAGA MEDINA, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa Master Financial Management en la Universiteit Utrecht, Países Bajos.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de septiembre de 2022 y hasta el 31 de agosto de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura equivalente en moneda nacional 17,500 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO. El C. EDGAR OMAR LAVEAGA MEDINA, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. EDGAR OMAR LAVEAGA MEDINA, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

11. Dictamen Núm. V/2022/354: Se dictamina a **Ricardo Antonio Sánchez Mora**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de MSc in Urban Management and Development en Erasmus University Rotterdam, Países Bajos, a partir del 5 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de agosto de 2023:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. RICARDO ANTONIO SÁNCHEZ MORA, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de MSc in Urban Management and Development en Erasmus University Rotterdam, Países Bajos.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 5 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de agosto de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- d. Colegiatura equivalente en moneda nacional 14,900 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. El C. RICARDO ANTONIO SÁNCHEZ MORA, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. RICARDO ANTONIO SÁNCHEZ MORA, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

12. Dictamen Núm. VI/2022/355: Se proroga la beca-crédito complementaria, para que **Ernesto Edgar Mazón Valadez** obtenga el grado de Doctorado en Física Aplicada a Medicina y Biología de la Universidad de Sao Paulo, Brasil, a partir del 6 de agosto de 2022 y hasta el 31 de julio de 2023:

Resolutivos

PRIMERO. Se proroga la beca-crédito complementaria, para que el C. ERNESTO EDGAR MAZÓN VALADEZ obtenga el grado de Doctorado en Física Aplicada a Medicina y Biología de la Universidad de Sao Paulo, Brasil, a partir del 6 de agosto de 2022 y hasta el 31 de julio de 2023.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,275 dólares;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.; y
- d. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo, sin exceder a \$15,000.00 M.N.

TERCERO. El C. ERNESTO EDGAR MAZÓN VALADEZ, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de la Ciénega será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. ERNESTO EDGAR MAZÓN VALADEZ, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. El C. ERNESTO EDGAR MAZÓN VALADEZ, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Profesor Docente Asociado "B" de 40 horas definitivo, adscrito al Departamento de Ciencias Tecnológicas del Centro Universitario de la Ciénega, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de sueldo, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

13. Dictamen Núm. V/2022/356: Se dictamina a **Ana Karen Centeno Ávila**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa Máster of Architecture, Advanced Standing en Illinois Institute of Technology, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 22 de agosto de 2022 y hasta el 11 de mayo de 2024:



Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. ANA KAREN CENTENO ÁVILA, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa Master of Architecture, Advanced Standing en Illinois Institute of Technology, Estados Unidos de Norteamérica.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 22 de agosto de 2022 y hasta el 11 de mayo de 2024, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 dólares;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura anual equivalente en moneda nacional 54,846 dólares, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$15,000.00 M.N. y regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$15,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. La C. ANA KAREN CENTENO ÁVILA, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. ANA KAREN CENTENO ÁVILA, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

14. Dictamen Núm. V/2022/357: Se dictamina a **Valeria Sánchez Espinoza**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa PhD in Economics en la University of Bath, Reino Unido, a partir del 3 de octubre de 2022 y hasta el 2 de octubre de 2025:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. VALERIA SÁNCHEZ ESPINOZA, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa PhD in Economics en la University of Bath, Reino Unido.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 3 de octubre de 2022 y hasta el 2 de octubre de 2025, la cual comprende el siguiente concepto, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura anual equivalente en moneda nacional 20,400 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
- e. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. La C. VALERIA SÁNCHEZ ESPINOZA, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.





QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. VALERIA SÁNCHEZ ESPINOZA, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

15. Dictamen Núm. V/2022/358: Se dictamina a **Diego Miguel Campoy Sousa**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa Master of Laws en The London School of Economics and Political Science, Reino Unido, a partir del 23 de septiembre de 2022 y hasta el 24 de septiembre de 2023:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. DIEGO MIGUEL CAMPOY SOUSA, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa Master of Laws en The London School of Economics and Political Science, Reino Unido.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 23 de septiembre de 2022 y hasta el 24 de septiembre de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura equivalente en moneda nacional 27,984 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO. El C. DIEGO MIGUEL CAMPOY SOUSA, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. DIEGO MIGUEL CAMPOY SOUSA, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

16. Dictamen Núm. V/2022/359: Se dictamina a **Greta Lydia Bustamante Hernández**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa PhD Sociology and Social Policy en la University of Leeds, Reino Unido, a partir del 1º de octubre de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2025:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. GRETA LYDIA BUSTAMANTE HERNÁNDEZ, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa PhD Sociology and Social Policy en la University of Leeds, Reino Unido.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de octubre de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura anual equivalente en moneda nacional 20,250 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. La C. GRETA LYDIA BUSTAMANTE HERNÁNDEZ, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. GRETA LYDIA BUSTAMANTE HERNÁNDEZ, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

17. Dictamen Núm. V/2022/360: Se prorroga la beca-crédito completa, para que **Juan Carlos González Sánchez** obtenga el grado de Doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos de la Universidad Carlos III de Madrid, España, a partir del 16 de noviembre de 2022 y hasta el 30 de abril de 2023:

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, para que el C. JUAN CARLOS GONZÁLEZ SÁNCHEZ obtenga el grado de Doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos de la Universidad Carlos III de Madrid, España, a partir del 16 de noviembre de 2022 y hasta el 30 de abril de 2023.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$4,125.00 M.N.;
- c. Matrícula equivalente en moneda nacional 390 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
- d. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo, sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. El C. JUAN CARLOS GONZÁLEZ SÁNCHEZ, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. JUAN CARLOS GONZÁLEZ SÁNCHEZ, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

18. Dictamen Núm. V/2022/361: Se autoriza el cambio en la fecha de inicio y término del programa de estudios a **José Alberto Plascencia Jiménez**, por lo que se aprueba la modificación del Resolutivo Segundo del dictamen V/2021/1000, mediante el cual se otorga beca-crédito complementaria al C. José Alberto Plascencia Jiménez para iniciar el programa MS in Biostatistics en New York University, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 1o de septiembre de 2022 y hasta el 31 de agosto de 2024:

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza el cambio en la fecha de inicio y término del programa de estudios al C. JOSÉ ALBERTO PLASCENCIA JIMÉNEZ, por lo que se aprueba la modificación del Resolutivo Segundo del dictamen V/2021/1000, mediante el cual se otorga beca-crédito complementaria al C. JOSÉ ALBERTO PLASCENCIA JIMÉNEZ para iniciar el programa MS in Biostatistics en New York University, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 15 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2023, para quedar de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de septiembre de 2022 y hasta el 31 de agosto de 2024, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. *Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 dólares;*
- b. *Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;*
- c. *Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;*
- d. *Colegiatura por semestre equivalente en moneda nacional 18,340 dólares, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;*
- e. *Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.;*
- f. *Transporte aéreo de ida hasta \$15,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$15,000.00 M.N.*



SEGUNDO. El Centro Universitario de Ciencias de la Salud, será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

TERCERO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. JOSÉ ALBERTO PLASCENCIA JIMÉNEZ, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

19. Dictamen Núm. V/2022/362: Se dictamina a **Magda Yazmín Cano Hernández**, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa Maestría en Género, Sociedad y Políticas perteneciente al Programa Regional de Formación de Género y Políticas Públicas de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO Argentina, a partir del 1º de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. MAGDA YAZMÍN CANO HERNÁNDEZ, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa Maestría en Género, Sociedad y Políticas perteneciente al Programa Regional de Formación de Género y Políticas Públicas de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO Argentina.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Matrícula anual equivalente en moneda nacional 660 dólares, a partir del segundo año, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
- b. Colegiatura por seminario correspondiente a 4 cuotas, equivalente en moneda nacional, 880 dólares cada una, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo.

TERCERO. La C. MAGDA YAZMÍN CANO HERNÁNDEZ, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Tlajomulco y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Tlajomulco será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. MAGDA YAZMÍN CANO HERNÁNDEZ, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

20. Dictamen Núm. V/2022/363: Se dictamina a **Héctor Raúl Solís Sillas**, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa PhD InterAmerican Studies de la Universität Bielefeld, Alemania, a partir del 1º de octubre de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2025:



Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. HÉCTOR RAÚL SOLÍS SILLAS, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa PhD InterAmerican Studies de la Universität Bielefeld, Alemania.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de octubre de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional 150.54 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. El C. HÉCTOR RAÚL SOLÍS SILLAS, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El C. HÉCTOR RAÚL SOLÍS SILLAS, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato indeterminado de Profesor Docente Asociado "A" de 40 horas, adscrito al Departamento de Letras del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los Artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

QUINTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEXTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. HÉCTOR RAÚL SOLÍS SILLAS, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

21. Dictamen Núm. V/2022/364: Se dictamina a **Yesenia Nallely Berber Orozco**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa Master Universitario en Mediación, Negociación y Resolución de Conflictos de la Universidad Carlos III de Madrid, España, a partir del 12 de septiembre de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2023:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. YESENIA NALLELY BERBER OROZCO, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa Máster Universitario en Mediación, Negociación y Resolución de Conflictos de la Universidad Carlos III de Madrid, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 12 de septiembre de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula equivalente en moneda nacional 7,200 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO. La C. YESENIA NALLELY BERBER OROZCO, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. YESENIA NALLELY BERBER OROZCO, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

22. Dictamen Núm. V/2022/365: Se dictamina a **Sandra Nalleli Sánchez Rodríguez**, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa de Doctorado en Persona y Sociedad en el Mundo Contemporáneo en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir del 3 de octubre de 2022 y hasta el 31 de octubre de 2025:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. SANDRA NALLELI SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa de Doctorado en Persona y Sociedad en el Mundo Contemporáneo en la Universidad Autónoma de Barcelona, España.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 3 de octubre de 2022 y hasta el 31 de octubre de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula anual equivalente en moneda nacional 545.50 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. La C. SANDRA NALLELI SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de los Altos y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. La C. SANDRA NALLELI SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato indeterminado de Profesor Docente Asociado "A" de 40 horas, adscrito al Departamento de Estudios Jurídicos, Sociales y de la Cultura del Centro Universitario de los Altos, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los Artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

QUINTO. El Centro Universitario de los Altos será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. SANDRA NALLELI SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.



23. Dictamen Núm. V/2022/366: Se dictamina a **Miguel Ángel Gómez Duarte**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar el programa de MSc in International Business en IESEG School of Management, Francia, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ DUARTE, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar el programa de MSc in International Business en IESEG School of Management, Francia.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula equivalente en moneda nacional 14,475.00 euros, sujeto a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
- e. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

TERCERO. El C. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ DUARTE, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.





QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ DUARTE, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Una vez que fueron leídos los títulos de los 23 dictámenes de beca de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, el **Presidente** los sometió a la consideración del pleno, y no habiendo ninguna observación a los dictámenes presentados por la Comisión, el consejero **Ricardo Villanueva Lomeli (Presidente del Consejo)** procedió a someter a votación los 23 dictámenes de beca, y los integrantes del Consejo, los aprobaron de manera conjunta, en paquete, en votación económica, por mayoría de votos a favor.

5. PROPUESTA DEL RECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL CONSEJO PARA OCUPAR LAS VACANTES EN LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO, Y LA VACANTE DEL REPRESENTANTE DE ESTE CONSEJO ANTE EL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

El **Presidente** informó al pleno que hay unas vacantes en las Comisiones Permanentes del Consejo, así como en la representación de este máximo órgano colegiado ante el Consejo Social de la Universidad de Guadalajara. Lo anterior, debido a los cambios de representaciones directivas y académicas que recientemente se realizaron en la integración del propio Consejo.

Por lo anterior, y de conformidad con los artículos 35 fracción III de la *Ley Orgánica*, y 79 Párrafo Tercero del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, que otorgan atribuciones al Rector General para proponer al Consejo General Universitario la designación de los miembros de las Comisiones, a propuesta del consejero **Ricardo Villanueva Lomeli (Presidente del Consejo)**, se sometió a votación del pleno, y el Consejo aprobó en votación económica, por mayoría de votos a favor, la propuesta para ocupar las vacantes en las Comisiones Permanentes del Consejo, conforme a la siguiente información:

A) PROPUESTA PARA SUSTITUCIÓN DE VACANTES EN LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONSEJO:

- **En la Comisión de Hacienda:**

Consejera Propuesta	En lugar de
IRMA LETICIA LEAL MOYA (Rectora del CUTIajomulco)	RUTH PADILLA MUÑOZ (ex Rectora del CUCEI)





• **En la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados:**

Consejero(a) Propuesto(a)	En lugar de
MARÍA LUISA GARCÍA BÁTIZ (Rectora del CUValles)	MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO (ex Rector del CUValles)
MARCO ANTONIO PÉREZ CISNEROS (Rector del CUCEI)	CARLOS BEAS ZÁRATE (ex Rector del CUCBA)

• **En la Comisión de Responsabilidades y Sanciones:**

Consejera Propuesta	En lugar de
GRACIELA GUDIÑO CABRERA (Rectora del CUCBA)	MARÍA ESTHER AVELAR ÁLVAREZ (ex Rectora del SUV)

• **En la Comisión Electoral:**

Consejero Propuesto	En lugar de
JOSÉ GUADALUPE SALAZAR ESTRADA (Rector del CUSur)	JORGE GALINDO GARCÍA (ex Rector del CUSur)

• **En la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico:**

Consejera Propuesta	En lugar de
GLORIA ANGÉLICA HERNÁNDEZ OBLEDO (Rectora del CULagos)	ARISTARCO REGALADO PINEDO (ex (Rector del CULagos)

B) PROPUESTA PARA SUSTITUCIÓN DE LA VACANTE EN LA REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO ANTE EL CONSEJO SOCIAL DE LA UDEG, 2021-2022:

Asimismo, de conformidad con el inciso b de la fracción I del artículo 44 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, a propuesta del consejero **Ricardo Villanueva Lomeli (Presidente del Consejo)**, el Consejo aprobó en votación económica, por mayoría de votos a favor, la propuesta para ocupar la vacante de la representación de este Consejo ante el Consejo Social de la Universidad de Guadalajara, conforme a la siguiente información:

Consejera Propuesta	En lugar de
MTRA. ANA MARÍA DE LA O CASTELLANOS PINZÓN (Rectora de CUCostaSur)	LILIA VICTORIA OLIVER SÁNCHEZ (ex Rectora de CUCostaSur)





6. ASUNTOS VARIOS

En este punto, el Consejo registró tres temas, los cuales se abordaron conforme a la siguiente información:

I. TRANSPORTE PÚBLICO

El consejero **Francisco Javier Armenta Araiza** (Representante General del Alumnado –FEU) informó que el Gobernador de Jalisco, comentó en una entrevista banquetera, la semana pasada, que éste es un buen momento para plantear un aumento a la tarifa del transporte público de la zona metropolitana de Guadalajara. En ello, criticó que la actual tarifa de 9.50 pesos no la puede pagar la gente que menos gana, además de que las alcancías que instalaron en las unidades de transporte no devuelven el cambio de 50 centavos y se lo quedan, sumando 1 millón 100 mil pesos diarios en promedio, conforme a un cálculo hecho por la Federación de Estudiantes Universitarios.

Mencionó que la gente no puede pagar la tarifa actual porque el Gobierno no ha cumplido la promesa de crear un modelo nuevo con un sistema de pago que fije la tarifa en función del tiempo que dura el traslado, la distancia que se recorre, y el otorgamiento de subsidios a la gente que toma varios camiones. Consideró que actualmente hay un sistema de prepago que solo aplica descuentos en algunos transbordos y sistemas, cobrando la mitad del costo. Planteó que se debe subsidiar el transporte a quien menos gana, dado que no es sostenible que las personas que ganan el sueldo mínimo, que en Guadalajara es de 172 pesos por día, destinen 33 pesos diarios en promedio al pago del transporte (20% de su ingreso).

Finalmente, solicitó al Consejo conformar una comisión de trabajo que se integre con investigadores de los Centros Universitarios para que elaboren un estudio sobre la tarifa del transporte público de la zona metropolitana de Guadalajara, y con ello estar preparados ante el posible aumento a la tarifa, que podría darse a finales del año 2022, o incluso antes.

II. FESTIVAL DE LA RESISTENCIA

El consejero **Francisco Javier Armenta Araiza** (Representante General del Alumnado –FEU) agradeció el apoyo brindado por el Rector General, la Fundación Universidad de Guadalajara y otras instancias universitarias, para realizar el Festival de la Resistencia que organizará la Federación de Estudiantes Universitarios, el próximo 12 de agosto del 2022. Informó que este evento musical tiene como propósito convertirse en un encuentro entre los jóvenes, la comunidad universitaria, y gente que está luchando por defender los derechos humanos, los derechos medio-ambientales y de las personas que tienen familiares desaparecidos.





Enfatizó que lo principal de la resistencia está dirigido contra la apatía y que la educación pública representa la semilla de la resistencia. Externó una invitación a los integrantes del Consejo a quienes dijo les enviará boletos para asistir al concierto. Manifestó que los jóvenes pueden participar para ganarse su boleto haciendo una acción social en las escuelas del Sistema de Educación Media Superior en los Centros Universitarios, donde se llevan a cabo labores de remozamiento o de organización de bibliotecas.

III. PROPUESTA AL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La consejera **Dulce Mariana Márquez Landázuri** (alumna del Sistema de Educación Media Superior) manifestó que el acoso es cotidiano en la Universidad de Guadalajara, y que en la Escuela Preparatoria número 11 las alumnas tapiaban las paredes de la prepa con denuncias de acoso. Consideró que existe un gobierno que no se preocupa por sus ciudadanos. Señaló que ya es hora que el Estado junto a esta Casa de Estudio trabajen de la mano para velar por la seguridad de sus estudiantes y futuros ciudadanos.

Propuso que el Consejo General conjuntamente con la Secretaría de Igualdad Sustantiva generen campañas de difusión de los procesos de denuncia, y combatan la desinformación sobre asuntos de género en la Red Universitaria y en el Estado de Jalisco; así como crear un equipo de mujeres interesadas, sin fines de lucro, para buscar soluciones a las problemáticas de diversos contextos, así como difundir materiales de apoyo a través de boletines y códigos QR, que faciliten el acceso a una verdadera cultura de denuncia y ponencias sobre el tema, y guiar un proceso de construcción para todas y todos.

Propuso crear una Comisión especializada en asuntos de género, que apoye y respalde a los estudiantes más allá de responsabilidades y sanciones, y agregar a la evaluación de académicos una sección especializada en asuntos de género en las aulas. Lo anterior, con base en la Ley Orgánica universitaria, Capítulo II, artículo 31 fracción V, y de la normatividad general (Código de Conducta, Ética, y del Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios).

Al respecto, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** manifestó que la consejera Dulce Mariana Márquez Landázuri cuenta con el apoyo de la presidencia, y solicitó al Secretario General proceda a dar seguimiento a las iniciativas que ésta propuso, desde la Administración central, para plantear al Consejo de Rectores si algunas de estas propuestas pueden desplegarse en la Red Universitaria.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Una vez agotado el orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, el consejero **Ricardo Villanueva Lomeli**, en su calidad de Presidente del Consejo, procedió a realizar la declaratoria de clausura de la presente Sesión Extraordinaria del Consejo General Universitario, a las 13:31 horas del jueves 14 de julio de 2022.

Agradeció la asistencia y participación de los integrantes del Consejo y, asimismo, solicitó al Secretario de Actas y Acuerdos la elaboración del acta de la sesión.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 14 de julio de 2022.

Firman para constancia el Dr. Ricardo Villanueva Lomeli y el Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, en su calidad de Presidente y Secretario de Actas y Acuerdos, respectivamente, del Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara, período 2021-2022.



Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Presidente del
Consejo General Universitario

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos del
Consejo General Universitario